BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 30 de Marzo de 2012** **EDICION Nº 3291**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Manuel Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0084 - Declara Cumplidas por el Sr. Mauro Torrico Montaño, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, por el Lote 6 de la Manzana D, de la localidad de Rincón de los Sauces y le otorga el respectivo Título de Propiedad.

0227 - Rescinde el Contrato de Locación de Servicios a plazo Fijo del Sr. Nicolás Sebastián Fernández y Autoriza y Aprueba la contratación del Sr. Walter Maximiliano Castellanos, para prestar funciones como auxiliar de servicios en el Jardín de Infantes Nº 36 de la ciudad de Neuquén.

0267 - Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Centenario, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales, por la suma de $457.000.

0268 - Otorga un ANR a favor de la Comisión de Fomento de Quili Malal, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales, por la suma de $32.000.

AÑO 2012

0068 - Otorga un Aporte al Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional (F.O.C.A.O.) Ley Provincial 2128, por el mes de enero de 2012, la suma de $3.600.000.

0282 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Jorge Augusto Sapag, a partir del 25 de febrero de 2012 a las 14:00 horas.

0313 - Otorga un ANR a favor de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, destinado a afrontar los gastos correspondientes a la reparación del minibús, por la suma de $42.250.-

0402 - Designa como representante de la Provincia del Neuquén para integrar el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia a autoridades del Ministerio de Desarrollo Social.

0403 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Javier Enrique Lombardo.

0405 - Designa representante alterno de la Provincia del Neuquén ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, al Sr. Director Provincial de Rentas, Cr. Juan Carlos Pintado.

0409 - Convierte un cargo y designa en Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Carolina Mercedes Galeano del Valle, asignándole el puesto de odontólogo del Hospital de Rincón de los Sauces.

0416 - Aprueba y otorga a favor de la Municipalidad de Villa Pehuenia, un ANR destinado a solventar gastos que surjan de la finalización de la obra de adoquinamiento de calles, por la suma de $400.000.

0417 - Autoriza a la Coordinación Administrativa del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, la aplicación del Sistema de Prácticas Rentadas y a contratar hasta 5 practicantes rentados.

0422 - Designa con carácter de titular, a personal docente en las Escuelas Especiales, anexos de Educación Especial y cargos que se indica.

0423 - Autoriza la renovación de los Contratos bajo la modalidad de Prácticas Rentadas del personal administrativo que desempeña funciones en las diferentes dependencias del Consejo Provincial de Educación.

0424 - Transfiere un cargo de Maestro Especial de Música de la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 295 de Neuquén a la Planta Funcional del Jardín de Infantes Nº 54 de la localidad de Las Ovejas y lo transforma en un cargo de Maestro Especial de Música.

0426 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Hernán Ambrosio contra la Disposición Nº 409/11 del I.S.S.N.

0427 - Acepta la suscripción de los Acuerdos de Financiamiento en el marco del Programa Nacional de Agua más Trabajo, para la realización de la instalación de red de agua potable en diversos sectores de la Provincia, celebrado entre la Secretaría de Trabajo y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento de Nación.

0430 - Reconoce el pago en carácter de legítimo bono por los servicios prestados, a favor de la Cooperativa de Trabajo y Consumo Los Neuquinos Limitada, por la suma de $87.600.

0431 - Establece que las competencias determinadas en el Artículo 25º de la Ley 2798 en lo relativo a la operación, conservación, mejora y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria, que fueran atribuidas al Ministerio de Energía,

Ambiente y Servicios Públicos, se asignarán a la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0434 - Concede permiso a la Lic. Claudia Della Negra por el término de 6 meses, a trasladar material arqueológico al Laboratorio NSF-Arizona AMS Laboratory, Universidad de Arizona, Estados Unidos.

0437 - Aprueba la reforma de los Artículos 2º, 28º, 29º, 30º y 38º del Estatuto Social del Foro Ciudadano para la Democracia del Neuquén FCDN Asociación Civil.

0438 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Unidos ante la Necesidad.

0440 - Convierte un cargo y designa en la Planta Funcional del Hospital de Junín de los Andes, a la Sra. María A. Enríquez, asignándole el puesto de enfermero.

0441 - Convierte un cargo y designa en la Planta Funcional del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Sra. Gladys Nieves González, asignándole el puesto de Bioquímico.

0442 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Srta. Paola Lorena Cassolini, asignándole el cargo de auxiliar administrativo del Hospital Bouquet Roldán.

0443 - Convierte un cargo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. César Viveano Otazú, asignándole el puesto de Médico Anestesista del Hospital de Cutral-Có.

0444 - Convierte un cargo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Horacio Néstor Ciavatti, asignándole el puesto de Médico General del Hospital Horacio Heller.

0445 - Aprueba el ingreso a 1º año de la Residencia en la Especialidad de Cirugía, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, del Dr. Fernando Enrique Funes.

0446 - Convierte un cargo y designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, al Sr. Roberto Pablo Teuque, asignándole el puesto de Enfermero del Hospital Bouquet Roldán.

0447 - Incrementa el Presupuesto General Vigente del Fondo Provincial de Emergencia.

0448 - Aprueba la enmienda Nº 1 al Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) denominado Gas y Petróleo del Neuquén S.A. con participación estatal mayoritaria – Total Austral S.A. sucursal Argentina – YPF S.A. – Rovella Energía S.A. – UTE, correspondiente al área Pampa de la Yeguas Bloque II.

0449 - Aprueba la enmienda Nº 1 al Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE) denominado Gas y Petróleo del Neuquén S.A. con participación estatal mayoritaria – Total Austral S.A. sucursal Argentina – YPF S.A. – Rovella Energía S.A. – UTE, correspondiente al área Aguada de Castro.

0450 - Designa a personal del Ministerio de Desarrollo Territorial, con desempeño ad honorem, como integrantes en representación del Estado Provincial, ante la Comisión del Ente Compensador Agrícola de daño por granizo, Ley 2507.

0451 - Otorga un ANR a favor de la Municipalidad de Cutral Có, destinado a compensar las erogaciones efectuadas para la implementación de las políticas sociales, por la suma de $749.240.

0452 - Aprueba la renovación de la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Sra. Mirta Ester Jara, quien desempeñará tareas de servicio de refrigerio en el ámbito de la Contaduría General de Provincia y la Tesorería General de la Provincia.

0453 - Aprueba el otorgamiento de un aporte Económico a favor de la Cooperativa Agropecuaria de Comercialización de Pequeños Productores de la Zona Centro Neuquén Limitada, por la suma de $300.000.

0454 - Delega el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén, a partir del 21 de marzo de 2012.

0455 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Pilotos de Enduro y Súper Enduro de Neuquén (A.P.E.S.E.N.).

0456 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Bom Do Kwan Taekwondo Tigres Neuquinos.

0457 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Club Atlético Defensores del Sur (A.C.A.D.S.).

0458 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Bomberos Voluntarios de Buta Ranquil.

0459 - Otorga Personería Jurídica a la Iglesia Poder de lo Alto Asociación Civil.

0460 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Civil Solidaria Dos de Mayo.

0461 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la agente Irma Cristina Manzanarez.

0462 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del agente Ismael Sena.

0463 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del agente Damián Segundo Núñez.

0464 - Convalida las Resoluciones del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, mediante las cuales se aprueban los Contratos Transitorios y Contratos de Locación de Servicios.

0465 - Prorroga las designaciones del Personal Mensualizado para ejecución de programas de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y Dirección Provincial de Minería, dependientes del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos.

0466 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Central Térmica Loma de La Lata S.A. en la Provincia del Neuquén, dentro del régimen de la Ley 378 de Promoción Económica.

0467 - Dispone que la Dirección Provincial de Rentas emita un anticipo del impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2012, de 4 cuotas, liquidado sobre la valuación fiscal determinada por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial para el citado período.

0468 - Autoriza y aprueba el contrato de Locación de Servicios a suscribir entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Analista de Sistemas Mirian Noemí Muñoz, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

0469 - Autoriza y aprueba el contrato de Locación de Servicios de la Srta. Julia Burton, en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, para cumplir tareas en el Programa Sistema Provincial de Estadísticas Sociodemográficas.

0471 - Designa al Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos y al Director Provincial de Economía de Hidrocarburos, como representantes de la Provincia del Neuquén ante Hidroeléctrica El Chocón S.A..

0472 - Acepta la renuncia presentada por el efectivo policial Cabo Penitenciario Gabriela Paola Carrillo, a partir del día 02 de diciembre de 2011.

0473 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo Primero Héctor Jorge Pincheira, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación.

0474 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo Marcos Esteban Fuentes, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

0475 - Acepta los fondos otorgados mediante suscripción del Acta de Responsabilidad Social Empresaria – Programa Becas y Estímulos, firmada entre Y.P.F. S.A. y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, por la suma de $3.100.000.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo del Dr. Darío D. Signorile, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día trece de abril del año dos mil doce a las trece horas, el Ing. Agr. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina: "La Perla" - **Expte. N° 84188/53**. Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 31, Fracción, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 30-03-12

Edicto de Pedido de 03 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla denominada: "Abril Lucía" - **Expediente N° 391/2006**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Laura Natalia Rojo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Por medio de la misma vengo a presentar la correcta demarcación de las pertenencias mineras así también adjunto plano indicativo con Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) V1: X=5696594.02 Y=2417036.46; V2: X=5696597.70 Y=2417190.10; V3: X=5696495.99 Y=2417369.03; V4: X=5696577.24 Y=2417415.94; V5: X=5696577.24 Y=2417629.43; V6: X=5696261.52 Y=2417628.62; V7: X=5696261.64 Y=2417561.61; V8: X=5696026.42 Y=2417561.61; V9: X=5696029.01 Y=2417177.47; V10: X=5696262.64 Y=2417177.47; V11: X= 5696349.01 Y=2417177.47; V12: X=5696252.90

Y=2417011; V13: X=5696262.27 Y=2417328.62; V14: X=5696518.95 Y=2417329.26. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Firma ilegible que dice: Rojo, Laura Natalia, DNI 28.234.623. Recibido en mi oficina hoy doce de octubre del dos mil once, once horas cuarenta y tres minutos. Adj. una fs. de plano. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccocia- Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de noviembre de 2011. La superficie de 26 Cas., 13 As., solicitadas para las 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Arcilla denominada Abril Lucía, tramitada por Expediente N° 3451-00391/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 3 y IX, Fracción Grupo C de la Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.696.441,00 e Y=2.417.036,46. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en dos partes, la primera con 153.69 metros de longitud y un azimut de 88 grados, la segunda con 160 metros de longitud y un azimut de 119 grados. El lado Este, en una parte con 256.68 metros de longitud, con un acimut de 180°. Al Sur en tres partes, la primera con 151.15 metros de longitud y un azimut de 270°, la segunda con 86.37 metros de longitud y un azimut de 0º, la tercera con 192.23 metros de longitud y un azimut de 240°. Al Oeste en una parte con 342 metros de longitud y un azimut de 4º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.872.026,20 e Y=2.474.789.35. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia N° 2: Ubicada al Este de la Pertenencia N° 1, de manera tal que el lado Oeste de ésta, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Al Norte en tres partes, la primera con 46 metros de longitud y un azimut de 119°, la segunda con 94 metros de longitud y un azimut de 30°, la tercera con 213.49 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en una parte con 315.73 metros de longitud y un azimut de 180° y al Sur en una parte con 300 metros de longitud y un azimut de 270°. La superficie de la pertenencia es de 8 Has. 99 As.. La Labor Legal se sitúa en esa pertenencia. Pertenencia N° 3: Esta pertenencia se ubica al Sur de las Pertenencias N°1 y N°2, coincidiendo parcialmente el lado Norte de ésta con el lado Sur de las pertenencias mencionadas, con una longitud de 384 metros y un azimut de 90°, el lado Este, en una parte con 235.22 metros de longitud y un azimut de 180°, el lado Sur en una parte con 384 metros de longitud y un azimut de 270°. El lado Oeste con 233.22 metros de longitud y un azimut de 0º. La superficie de la pertenencia es de 8 Has. 96 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de febrero del 2012. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9º Inc. 1º del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, y en representación de Don Ignacio S.R.L., con domicilio real y legal en Av. San Martín y Don Bosco de la ciudad de Loncopué, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Arena tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 308/2006, **Expediente IIA N° 3451-000308/06-00001/2011** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se encuentra en el Departamento Loncopué, remanente del Lote 2 de los Lotes Oficiales 10, 11, 12, 13, 14 y 15, Sección XVI, Provincia del Neuquén, de titularidad superficiaria privada a nombre de Ancona S.A., que cede los derechos de explotación a Don Ignacio S.R.L., abarca una superfi-

cie de 40 Has. en forma circular, con Coordenada Gauss Kruger Posgar 94 de su centro, siendo: Centro 1 X=5786564,75 Y=2357544,00. La cantera se encuentra ubicada en una amplia terraza fluvial. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación y repaso del camino de acceso a la zona de explotación luego, la explotación de la cantera a cielo abierto. La explotación de la cantera prevista, se limitará al retiro del material fluvial depositado en la llanura del sector interesado, acumulado en forma de banco de arenas, las cuales serán extraídas por arranque de balde mediante una pala cargadora, luego su clasificación y posterior carga a camiones volcadores o de batea, para su posterior traslado a puntos de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-03-12

Solicitud de Mina Vacante de Cantera de Piedra - Expediente N° 2824/1999 - Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante Azulauquen S.A. - **Expediente 1215/2011**... A la Autoridad Minera en Primera Instancia: (AMPI): I - Manifiesta: El que suscribe, Pablo Pogost, DNI 27.106.144, en calidad de Presidente del Directorio de la empresa Azulauquen S.A, viene por el presente y en representación de la mentada empresa a solicitar en rescate la cantera - autos: “Mario Martínez s/Solicitud de Cantera de Piedra”, (Expte. 2824/1999), que fuera oportunamente publicada su vacancia en fechas: 21/10/11; 28/10/11; 04/11/11, fenecida y lista para pedir el rescate el día de la fecha en el cual lo hago.... Se adjunta: Sellado por pesos $3.000 por tasa de solicitud de mina vacante. Hay una firma ilegible con la aclaratoria que dice: Pablo Pogost. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre de dos mil once, ocho horas veintisiete minutos. Firmado: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de marzo de 2012. A los fines previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, a solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Firmado: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-03; 04 y 13-04-12

CONTRATOS

TORNEADOS INDUSTRIALES DEL COMAHUE S.R.L.

Se hace saber que mediante Instrumentos Privados de fechas 7 de diciembre de 2011 y 9 de febrero de 2012, ha quedado constituida “TORNEADOS INDUSTRIALES DEL COMAHUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. Socios: Alejandro Daniel Alborino, DNI 22.467.674, nacido el 19-12-1971, con domicilio en Dr. Leloir 949, 6º Piso, Dpto. “D” de Neuquén Capital, empleado, soltero; Nicolás Martín Méndez, DNI 27.504.046, nacido el 16-07-1979, con domicilio en Maestro Lucas Lucero 2.424 de Neuquén Capital, empleado, soltero; Segundo Francisco Muñoz, DNI 14.657.294, nacido el 09-10-1961, domiciliado en Chos Malal s/n° de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, empleado, casado; Eduardo Víctor Parada, DNI 16.394.607, nacido el 02-10-1963, con domicilio en Barrio YPF, Casa 2039 de Catriel, Provincia de Río Negro, empleado, casado y Carlos Marcelo Quiroga, DNI 20.677.735, nacido el 01-05-1969, domiciliado en Capitán Gómez 1.568 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, empleado, casado; todos de nacionalidad argentina. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén. Objeto Social: La realización de trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica, tales como fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros, aceros y mecanización de piezas; fabricación y/o armado de conjunto de autopartes; tratamientos térmicos; tratamientos superficiales. A tales fines podrá por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o extranjero realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. Plazo de Duración: Noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $25.000 (pesos veinticinco mil). Organización de la Administración y Representación Legal: Gerencia unipersonal designada por asamblea, socios o no, y con mandato por cinco años. Primer Gerente Designado: Alejandro Daniel Alborino. Fecha de Cierre del Ejercicio: Treinta y uno de

diciembre de cada año. Domicilio Sede Social: Ignacio Rivas 650-652 de Neuquén Capital, Pcia. del Nqn.. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TORNEADOS INDUSTRIALES DEL COMAHUE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 18156, Año 2011). Subdirección, 19 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 30-03-12

FABOT CONSTRUCCIONES S.R.L.

Socios: Botto Rodolfo Harry, DNI Nº 12.066.199, fecha de nacimiento 18/06/1958, edad 53 años, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Candelaria N° 1.153 de Neuquén Capital, de estado civil soltero y Falcone Horacio Ariel, DNI N° 14.761.141, fecha de nacimiento 07/03/1962, edad 50 años, argentino, empleado, domiciliado en la calle Manuel Estrada N° 44 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero. Contrato Social: 24 de febrero de 2012 y modificación 08 de marzo de 2012. Domicilio: Tendrá domicilio legal y administrativo en la calle Olascoaga N° 309, 2° Piso, Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y podrá trasladar su domicilio y también instalar agencias, sucursales, establecimientos y cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado por 99 años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la construcción de casas prefabricadas por cuenta propia o de terceros habilitados por los socios, tanto en el país como en otros extranjeros. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($10.000,00), divididos en diez cuotas (10), de pesos mil ($1000) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Botto Rodolfo Harry, cinco (5) cuotas, lo que representa el cincuenta (50%) del capital social en la suma de pesos cinco mil ($5.000,00), integrando pesos dos mil quinientos ($2.500,00); b) El señor Falcone Horacio Ariel, cinco (5) cuotas, lo que representa el cincuenta porciento (50%) del capital social, en la suma de pesos cinco mil ($5.000,00), integrando pesos dos mil quinientos ($2.500,00). Todo suscripto en efectivo, que representa el 50% del capital social y el saldo se integrará en el plazo de (24) veinticuatro meses o antes, si las necesidades sociales así lo requieran. Administración: La administración, dirección, representación de la sociedad y uso de la firma social, será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cuatro ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63, siendo para ello necesario que constituyan como garantía, una suma de dinero igual o superior a pesos cinco mil ($5.000) en efectivo cada uno, cuyo monto será depositado en la cuenta bancaria a nombre de la sociedad. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día treinta y uno de diciembre. Al cierre del ejercicio el/los Gerentes practicarán Inventario de Bienes y confeccionarán el Balance General con el acuerdo de sus resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de 90 días a la fecha fijada para la realización de la reunión social, que no podrá exceder de los 5 meses desde el cierre del ejercicio. La fecha, la hora y lugar fijados para la reunión serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "FABOT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 18280/12). Neuquén, 21 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-03-12

IVANCAN S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 10 de diciembre de 2011 y modificatorio de fecha 01/03/12, se ha constituido una sociedad bajo la

denominación de "IVANCAN S.R.L.". Socios: El Sr. Gustavo Adolfo Anzorena, DNI N° 24.094.855, nacido el 07/11/74, argentino, empresario, domiciliado en Saturnino Torres 1.199 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Natalia Leticia Izquierdo, DNI 24.988.207, nacida el 29/11/75, argentina, empresaria, casada, domiciliada en Saturnino Torres 1.199 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Medicina-Aparatos e Instrumental Médico: La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, aparatos, instrumental, instalaciones, muebles, útiles, accesorios, material de curaciones, material de laboratorios y elementos utilizados en el equipamiento y funcionamiento de instituciones y servicios asistenciales de salud, profesionales, empresas y particulares y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos, comisiones y consignaciones; b) Transporte: Transporte nacional o internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de cargas sólidas y líquidas, de mercadería, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de pasajeros -no alcanzado por el Art. 299 inc. 5) de la Ley 19550, y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Plazo de Duración: Cincuenta años. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil). La administración y representación estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma conjunta o indistinta. Se designan Gerentes para actuar en forma indistinta al Sr. Gustavo Adolfo Anzorena, D.N.I. 24.094.855 y la Sra. Natalia Leticia Izquierdo, DNI 24.988.207. Duración de su Cargo: Hasta que la Asamblea revoque su mandato o renuncien. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El domicilio legal se fija en Saturnino Torres 1.199 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "Ivancan S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 18220/12, Año 2012). Subdirección, 22 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-03-12

SAJOUX CONSTRUCTORA S.A.

Por Escritura N° 247 de fecha 05 de agosto de 2011, los accionistas de "Sajoux Constructora S.A.", señora Josefina Sajoux, argentina, soltera, nacida el 9 de octubre de 1986, empleada bancaria, Documento Nacional de Identidad número 32.567.831, C.U.I.T. 27-32567831-6, domiciliada en la calle Tte. Cnel. Pérez 208, Dpto. 2 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Don Germán Juan Sajoux, argentino, divorciado de primeras nupcias, nacido el 26 de octubre de 1960, empresario, Documento Nacional de Identidad número 14.310.486, C.U.I.T. 23-14310486-9, domiciliado en Avda. San Martín 1.141, 1er. Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, convienen modificar el artículo cuarto del instrumento constitutivo de la sociedad, el cual queda redactado de la siguiente forma: Artíulo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción, refacción o remodelación de viviendas, incluidas aquellas afectadas al régimen de la propiedad horizontal y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y/o arquitectura; b) Inmobiliaria: Compra, venta y locación de inmuebles rurales y urbanos, loteos y urbanizaciones, afectación de inmuebles al régimen de la Ley 13512. Las actividades inmobiliarias se realizarán exclusivamente sobre inmuebles propios. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "SAJOUX CONSTRUCTORA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 17411/11). Subdirección, 16 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores,

Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-03-12

MUSTAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: "MUSTAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio Social: Alderete 1.041, Primer Piso, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 14 de noviembre del 2011, instrumento modificatorio de fecha 7 de diciembre del 2011 y Acta de designación de Gerente y fijación de domicilio social: 14 de noviembre del 2011. Duración: 99 años. Socios: Salazar Alberto Domingo, D.N.I. N° 23.348.575, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día veintidós (22) de mayo del año 1973, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Río Salado Nro. 367 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y el Sr. Carranza Miguel Ángel, D.N.I. N° 22.944.779, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día veinticuatro (24) de enero de 1973, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Río Salado Nro. 429 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Objeto: Tendrá la sociedad por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Servicios metalúrgicos y de tornería, construcción de obras civiles, de ingeniería, construcción, montaje y mantenimiento de obras civiles, oleoductos, gaseoductos, plantas de tratamiento de petróleo y gas, obras eléctricas, tendido de cables, y montaje en general, ya sean obras públicas o privadas, por contratación directa o por licitación. Capital Social: El capital societario se establece en dieciocho mil ($18.000) que se dividen en ciento ochenta cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Noventa cuotas (90) por la suma de pesos nueve mil ($9.000) para el Sr. Salazar Alberto Domingo y noventa cuotas (90) por la suma de pesos nueve mil ($9.000) para el Sr. Carranza Miguel Ángel. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluidos los enunciados en el Artículo 1881 del Código Civil. A tal fin el/los Gerentes podrán comprar, gravar vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal etc. Para comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas, o garantías el Gerente deberá obtener el consentimiento social brindado mediante la mayoría absoluta de capital. Reemplazo: El/los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. Garantía: Los Gerentes titulares -socios o no- deberán constituir una garantía (conforme los Arts. 256 y 157 de la L.S.) en favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de pesos cinco mil ($5.000). Será suficiente garantía la contratación en favor de la sociedad de un seguro de caución o un seguro de responsabilidad civil D&O, o similares. Al momento de asumir el cargo el Gerente deberá acreditar la constitución de la garantía. Se designa como Gerente al socio Sr. Salazar Alberto Domingo, D.N.I. N° 23.348.575. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios para su consideración con no menos de quince (15) días de anticipación. El presente edicto ha sido librado por orden de la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau, en los autos caratulados: "MUSTAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 18079/11). Sub-

dirección, 16 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-03-12

IPE NEUQUÉN
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que IPE NEUQUÉN S.A. ha decidido desistir del trámite de inscripción del Acta de Asamblea del 04.01.2006 de elección de Directorio y del Acta de Directorio Nº 76 de distribución de cargos por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo en los autos caratulados: "IPE NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Acta", (Expte. 11656/6), en trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 15/02/2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-03-12

GLOBAL VALLEY S.R.L.

Se hace saber por un día la constitución GLOBAL VALLEY S.R.L.. Designación: GLOBAL VALLEY S.R.L. Fecha del instrumento de Constitución: 17 de noviembre de 2011. Socios: Ponci Sebastián Alberto, DNI 28.947.707, argentino, soltero de profesión Contador Público Nacional, edad 30 años, domiciliado en San Juan N° 133, Torre B1, 6ª C de la ciudad de Neuquén, Neuquén y el señor Norberto Daniel Cecive, DNI 26.548.236, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Isceri Valeria, DNI 27.109.624, de profesión Abogado, edad 33 años, domiciliado en Charrúas N° 629 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Sede Social: Tucumán N° 335 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante uniones transitorias de empresas, a la siguiente actividad dentro y/o fuera del país: Servicio de transporte de maquinaria de alta complejidad, peso y/o tamaño; servicio de transporte de alimentos o cualquier otro tipo de mercadería. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar con el acuerdo del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Capital Social: Quinta: Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($50.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos quinientos ($500,00) cada una, que los dos socios suscriben de la siguiente manera: El socio Norberto Daniel Cecive, suscribe cuarenta mil pesos ($40.000,00), representativos en 80 cuotas de quinientos pesos ($500,00) cada una, y el socio Ponci Sebastián Alberto, suscribe diez mil pesos ($10.000,00), representativos en 20 cuotas de quinientos pesos ($500,00) cada una, de las que integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos doce mil quinientos ($12.500,00), representando pesos diez mil ($10.000) para el socio Norberto Daniel Cecive y el Socio Ponci Sebastián Alberto, un total de pesos dos mil quinientos ($2.500,00), obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios en forma individual e indistinta por el término de tres ejercicios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente, siendo designado el socio Norberto Daniel Cecive, el cual constituirá un seguro de caución de pesos diez mil como garantía. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 30 de noviembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora General a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "GLOBAL VALLEY S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 18112/11). Subdirección, 08 de marzo de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-

directora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-03-12

MARÍAS DEL SUR S.A.

Socios: María de los Ángeles Cava, argentina, nacida el 07/02/1986, soltera, DNI 31.965.113, Abogada; María de las Victorias Cava, argentina, nacida el 07/04/1980, soltera, DNI 28.079.843, Licenciada en Administración, y Gustavo Adolfo Martín Juan Cava, argentino, nacido el 17/11/1953, divorciado, DNI 11.431.003, Ingeniero Agrónomo, todos domiciliados en calle Pedro Palacios 416 de esta ciudad. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 199, Fº 516 de fecha 30/11/2010; Escritura Rectificatoria N° 48, Fº 133 de fecha 14/03/2011; Escritura Modificatoria N° 90, Fº 247 de fecha 16/05/ 2011; Escritura Modificatoria Nº 117, Fº 312 del 8/07/ 2011; Escritura Modificatoria N° 222, Folio N° 658 de fecha 4 de octubre de 2011, todas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: "MARÍAS DEL SUR S.A.". 4. Domicilio Legal: Santa María 340, Piso 3, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros: Dedicarse por cuenta propia a la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, hospedaje, instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, la prestación de guías turísticos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $200.000,00, representado por 2.000 acciones de $100,00, cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto por acción. 8. Emisión. Suscripción e Integración del Capital: El capital social de $200.000, se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) María de los Ángeles Cava, acciones suscriptas: 100, clase de acciones: nominativas no endosables, monto suscripto $10.000, monto integrado $2500, naturaleza del aporte: dinero en efectivo; 2) María de las Victorias Cava, acciones suscriptas: 100, clase de acciones: nominativas no endosables, monto suscripto $10.000, monto integrado $2.500, naturaleza del aporte: dinero en efectivo. 3) Gustavo Adolfo Martín Juan Cava: acciones suscriptas: 1.800, clase de acciones: nominativas no endosables, monto suscripto $180.000, monto integrado $45.000, naturaleza del aporte: dinero en efectivo. La totalidad de lo suscripto coincide con el capital social integrándose el 25% en dinero efectivo que se depositará en el Banco de la Provincia del Neuquén a los fines indicados en la Ley 19550 y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años contados desde la inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios. Se establece el número de Directores en un titular y un suplente, designándose Presidente a María de las Victorias Cava y Director Suplente a María de los Ángeles Cava. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Dra. Graciela Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: "MARÍAS DEL SUR S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 17805 - Año 2011). Subdirección, 22 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-03-12

E&G SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber por un día la modificación del objeto y sede social de la sociedad "E&G SERVICIOS S.R.L." instrumentado mediante Acta N°

14 de fecha 26 de septiembre de 2011. "Cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros el alquiler de equipos periféricos a pozo (trailers, piletas, grupos electrógenos, herramientas pesadas para trabajos en boca de pozo y camionetas). Asimismo se dedicará al traslado de los equipos citados y al mantenimiento de los mismos e instalaciones". Toma la palabra Sergio Montani y manifiesta que es necesario realizar el cambio de domicilio legal a Independencia 618 de la ciudad de Neuquén. En consecuencia los socios dejan modificado el objeto social y el domicilio legal de la sociedad. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "E&G SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 18189/11). Subdirección, 26 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-03-12

DOHKO S.R.L.

Contrato Social
Edicto Ampliatorio

Edicto ampliatorio de la publicación en Boletín Oficial de fecha 09 de marzo de 2012 - Nº 3288. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa Gerente por el término de cinco (5) años y acepta el cargo, el socio Francisco José Baudone, DNI 33.503.553.

1p 30-03-12

TRANSPORTE CHANGO S.R.L.

Publicación Artículo Nº 10 Ley Nacional Nº 19550 y su Modificatoria Ley Nacional Nº 22903

Socios: Juan Carlos López, argentino, soltero, comerciante, nacido 31/10/1984, DNI Nº 31.254.503, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 655 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro y Juan Carlos López, argentino, casado, comerciante, nacido el 02/01/1956, DNI Nº 12.352.580, domiciliado en la calle San Martín Nº 3.525 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Instrumento de Constitución: Instrumento Privado de fecha 29 de agosto del 2008. Instrumento Modificatorio: Instrumento Privado de fecha 02 de febrero del 2012. Instrumento Aclaratorio y Modificatorio: Instrumento Privado de fecha 8 de marzo del 2012. Denominación: Transporte Chango S.R.L.. Domicilio: Calle Teniente Ibáñez Nº 565, Séptimo Piso C de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto. La sociedad tiene por objeto social, realizar cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, el transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósitos y embalaje, contrato de auxilios, reparaciones y remolques. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo de Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos ocho mil ($8.000,00), representados por ocho (8) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, suscripta por los socios de la siguiente forma: Juan Carlos López, DNI Nº 31.254.503, suscribe la cantidad de seis (6) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, que hacen un capital social de pesos seis mil ($6.000,00) y Juan Carlos López, DNI Nº 12.352.580, suscribe la cantidad de dos (2) cuota sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, los que hacen un capital social de pesos dos mil ($2.000,00). Las cuotas sociales son suscripta íntegramente en dinero en efectivo y en este acto se integra el veinticinco por ciento del capital social, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años com-

putados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente socio o no y usará su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. El Gerente debe prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de pesos mil ($1.000,00), en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad. Gerente: Juan Carlos López, Documento Nacional de Identidad número 31.254.503. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Juan Carlos López, Gerente.

1p 30-03-12

BRIONES S.R.L.

Contrato de Constitución

En Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 22 días del mes de febrero del año 2012 entre el señor Briones Vergara Nolberto Antonio, D.N.I. 92.535.955, nacido el 15 de noviembre de 1973, soltero, chileno, empresario, CUIT N° 20-92535955-7, con domicilio en Los Mayas N° 286 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la señorita Pavon Silvana Analía, D.N.I. 25.599.380, nacida el 7 de febrero de 1977, soltera, argentina, comerciante, CUIL N° 27-25599380-7, con domicilio en Estados Unidos N° 790 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina BRIONES S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: La sociedad puede por resolución de sus socios por simple Acta, establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él. Tercera: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Construcción: De carácter público o privado de obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagüe y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de puentes, caminos. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos; b) Industriales - Metalúrgicas: Elaboración y maquinación de metales, fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de productos elaborados y herramientas; c) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Quinta: El capital social es de $100.000,00, dividido en 100 cuotas iguales de $1.000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Briones Vergara Nolberto Antonio, 98 cuotas, por la suma de $98.000,00 (pesos noventa y ocho mil); Pavón Silvana Analía, 2 cuotas, por la suma de $2.000,00 (pesos dos mil). Sexta: El capital se integra totalmente en bienes que se consignan en el Inventario que es suscripto por separado por los socios y firmado y certificado por Contador Público, que forma parte del presente contrato. Séptima: La administración estará a cargo de un Gerente, quien deberá revestir la calidad de socio. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato.

El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Cada Gerente depositará en la sociedad, en dinero en efectivo, la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuenta especiales. Octava: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Se llevarán los registros contables a que alude la Ley 19550 y sus modificaciones, y anualmente deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, se destinará el 5% para constituir la Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios resolvieran constituir, y de la retribución que se fije al gerente, se distribuirá entre los socios en proporción a su respectiva participación en el capital. Novena: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de socios se realizarán cada vez que lo considere conveniente el Gerente, a pedido de socios y una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, a fin de considerar el Balance General. Ejercerá la Presidencia de las reuniones el Gerente, o en su defecto, el socio que se designe en la reunión. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta del capital social. Décima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios. El socio cedente debe comunicar al Gerente su intención de ceder las cuotas a terceros, el nombre del interesado y el precio de la cesión. La Gerencia notificará esta circunstancia a todos los socios dentro del tercer día y éstos podrán hacer valer el derecho preferente de adquirir las cuotas. Décima Primera: Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de cuotas sociales cedidas, para lo cual realizarán el siguiente procedimiento: a) Notificar el ejercicio de su derecho de preferencia al cedente dentro de los quince días de notificada la decisión de cesión y efectuar el pago a nombre del cedente; b) Vencido el plazo precedente, sin ejercer su derecho de preferencia, se tiene por acordada la conformidad y el socio cedente queda habilitado para perfeccionar la cesión a terceros. En caso de que se impugne el precio de la cesión se seguirá el procedimiento previsto en el Artículo 154 de la Ley 19550. Décima Segunda: Ante el fallecimiento de un socio, los socios que permanecieran en la sociedad tendrán prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio fallecido. La sociedad podrá también, optar por incorporar a los herederos debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las mismas. Décima Tercera: Al aumentarse el capital se guardará la proporción de las cuotas que cada socio poseía al momento de la decisión. Décima Cuarta: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley. Décima Quinta: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo a las normas procesales locales. A continuación, en este mismo acto los socios resuelven de común acuerdo: 1) Establecer la sede social en la calle Ministro González N° 270 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; 2) Designar Gerente a Briones Vergara Nolberto Antonio, D.N.I. 92.535.955, quien acepta el cargo; 3) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, con D.N.I. 14.736.407 y/o al Contador Gastón Esteban Zambelli, con D.N.I. 31.086.497, para realizar el trámite de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, inclusive la denominación y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y retirar desglose de documentación, gestionar la rúbrica de libros y retiro de los mismos, contestar vistas, presentar es-

critos y todos los trámites ante los organismos de registro, como así también ante el Departamento de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo de la Nación y sus Delegaciones, a efectos de la rúbrica y retiro de libros y/o planillas para el registro de Sueldos y Jornales. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.

1p 30-03-12

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

Se hace saber que la sociedad Emprendimientos Inmobiliarios S.A., inscripta bajo el Nro. 4815-1995 del Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, con contrato social de fecha 30/04/1995 y modificaciones posteriores resueltas en Actas de Asamblea de fechas 27/05/1996, 31/10/2002, 31/10/2002, 03/06/2005, 07/10/2005 y 04/08/2008, resolvió mediante Acta de Asamblea de fecha 22/12/2011, rectificar lo resuelto en mediante Acta de Asamblea del 21/03/2011, limitando el ámbito de actuación de la sucursal en la Provincia del Neuquén, excluyendo de la misma toda actividad relacionada al corretaje o intermediación en la adquisición, permuta, compra, venta, locación o arrendamiento de inmuebles, manteniendo vigente el resto del objeto social que fuera autorizado para dicha sucursal y publicado en este Boletín Oficial en fecha 18/11/2011. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “Emprendimientos Inmobiliarios S.A. s/Inscripción de Apertura de Sucursal”, (Expte. Nº 17828/11). Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén. Librado en la ciudad de Neuquén el día 26/03/12. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-03-12

EGO S.R.L.

Domiciliada en la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle San Martín N° 2.736. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 24/10/2011 y modificatorio del 14/12/2011. Objeto Social: Comprar, vender, exportar, importar, artículos de juguetería, bazar, cosmética y bijouterie. Para cumplir con estos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto social, pudiendo realizar contratos, actos y/o servicios que tiendan al mejor cumplimiento del mismo. Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Garrido Margarita del Carmen, argentina, nacida el 10 de marzo de 1967, DNI N° 18.052.064, de profesión comerciante, casada con Garro Carlos Guido DNI N° 17.238.564, domiciliada en Lote 20 s/n Fincas del Nogal de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Garro Carla Daiana, D.N.I. N° 34.866.492, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en la calle San Martín N° 2.736 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Garro Carlos Guido, argentino, nacido el 16 de mayo de 1964, DNI N° 17.238.564, de profesión comerciante, casado con Garrido Margarita del Carmen, DNI N° 18.052.064, domiciliado en Lote 20 s/n Fincas del Nogal de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos treinta mil ($30.000) que se divide en 300 cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Garrido Margarita del Carmen, ciento dos (102) cuotas de pesos cien ($100), que representa el treinta y cuatro (34%) por ciento del capital social; Garro Carla Daiana, noventa y seis (96) cuotas de pesos cien ($100), que representa el treinta y dos (32%) por ciento del capital social y Garro Carlos Guido, ciento dos (102) cuotas de pesos cien ($100), que representa el treinta y cuatro (34%) por ciento del capital social. Las cuotas se integran un veinticinco por ciento (25%) en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo mediante la Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de capital, en Asamblea de Socios, que se determinará el plazo y el monto de integración, conforme

a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más socios, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta, el o los socio/s Gerente/s será/n elegido/s en el mismo acto y durará/n en su/s cargo/s por dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelecto/s por el voto de la mayoría. Socios Gerentes: Garrido Margarita del Carmen y Garro Carlos Guido. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y prepara su Balance General al 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Claudia Raone, por Subrogancia de la Directora, en autos: "EGO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte.Nº 18010 - Año 2011). Subdirección, 26 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-03-12

ASSUS S.R.L.

Inscripción de Estatuto Social

Por Instrumento Privado de fecha 24 de noviembre de 2011 y modificación contrato social, Instrumento Privado de fecha 01 de marzo de 2012, Lucrecia Corro, argentina, nacida el 5 de enero de 1974, de profesión Licenciada en Biología, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.687.398, con domicilio en Santiago del Estero 342, 4º B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada en primeras nupcias con el Sr. Alfredo Claudio Bonatto, Documento Nacional de Identidad número 21.544.418, de profesión Ingeniero y Celina Corro, argentina, nacida el 13 de agosto de 1976, soltera, de profesión Profesora en Artes Plásticas y en Historia de las Artes Visuales, Documento Nacional de Identidad número 25.458.657, con domicilio en Calle 115 N° 75, e/33 y 34, Dpto. B de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, han decidido constituir una sociedad que se denomina "ASSUS S.R.L.", se fija domicilio de la sede social en Santiago del Estero 342, 4º B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Medio Ambiente, Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional: Prestar servicios, asesoramiento, asistencia técnica, gestión de autorizaciones y permisos e implementacíón de planes de acción generales y específicos, como así también, la ejecución de trabajos específicos o generales en temas medio ambientales, seguridad e higiene industrial, salud ocupacional y calidad a empresas industriales, frutihortícolas, mineras, de exploración y explotación de gas y petróleo, empresas energéticas y de servicios e industrias anexas; b) Ingenieria: Elaboración de anteproyectos y proyectos ejecutivos y de factibilidad de desarrollo infraestructural, agropecuario, industrial, minero, energético, a entidades públicas y privadas del país y del extranjero; c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles industriales, frutihortícolas, mineras, de exploración y explotación de gas y petróleo, empresas energéticas y de servicios e industrias anexas; d) Provisión de Equipamientos: Compra, venta, alquiler o arrendamiento en sus diversas modalidades de equipamiento medio ambiental y de ingeniería para la actividad industrial, minera y energética incluyendo organismos públicos o privados. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejercer o desempeñar representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones, aportar capitales a empresas constituidas o a constituirse. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho término por acuerdo de los socios. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00) representado por cuatrocientas (400) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en el presente acto e integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, quienes repre-

sentarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El o los Gerentes serán designados por medio de acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social, y será elegido por el término de diez (10) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Se designa como Gerente de la sociedad a Lucrecia Corro. El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "ASSUS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente Número 18148/11). Subdirección, 26 de marzo de 2012. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 30-03-12

TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Cedente: Señora Mercedes Palacio, argentina, viuda de sus primeras nupcias del señor Hernán Luis Martínez Oddone, nacida el 18 de junio de 1971, de profesión empresaria, titular del D.N.I. N° 22.221.982, CUIL N° 27-22221982-0, domiciliada en la calle Venecia 43 de la ciudad de Villa Allende, Colón, Córdoba, por derecho propio y en representación de sus hijos menores Trinidad Martínez Palacio, D.N.I. N° 41.050.077 y Felipe Martínez Palacio, D.N.I. N° 43.358.753; Cesionarios: Los señores Juan Manuel Fisser, argentino, casado, titular del DNI N° 18.484.239, nacido el 15 de diciembre de 1967, de profesión Médico, domiciliado en la calle Estrella Construida, Casa N° 18, Manzana A del Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Daniel Enrique Gutiérrez, argentino, casado, titular del DNI N° 21.381.080, nacido el 20 de abril de 1970, de profesión Médico, domiciliado en la calle Andalgalá 114 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Gonzalo Rubén Vidondo, argentino, casado, titular del DNI N° 21.380.305, nacido el 02 de marzo de 1970, de profesión Médico, domiciliado en la calle Sargento Cabral 135 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Alberto David Bonnet, argentino, casado, titular del DNI N° 10.287.591, nacido el 02 de febrero de 1952, de profesión Médico, domiciliado en la calle Santa María 252 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Liliana Alejandra Fernández, argentina, divorciada, titular del DNI N° 18.647.865, nacida el 01 de marzo de 1967, de profesión empresaria, domiciliada en La Rioja 465, Depto. 11 "B" de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, convienen en celebrar el presente contrato de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales, que de común acuerdo subordinan a las siguientes cláusulas: Primera: Que el señor Hernán Luis Martínez Oddone, era titular de diecisiete (17) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($100) cada una de ellas de la sociedad "TRAUMATOLOGÍA DEL COMAHUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha 20 de noviembre de 2001, el cual se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 386, Folio 2869/2871, Tomo XVI, con fecha 26 de diciembre de 2001. Segunda: Que la parte Cedente viene por el presente a ceder y transferir las cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, en su carácter de heredera universal y cónyuge supérstite, según declaratoria de herederos dictada el 1 de septiembre del 2010, en autos: "Martínez Oddone, Hernán Luis - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1751881/36", el cual tramitó por ante el Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de 36ª. de Córdoba a cargo de la Dra. Sylvia E. Lines, y en representación de sus hijos, por las que les corresponden a ellos, según resolución judicial, dictada en Autos N° cuatrocientos setenta y dos, el 16 de junio del año 2011, suscripto también por la Dra. Sylvia E. Lines. Tercera: Que conforme lo expuesto en las cláusulas anteriores del presente, la parte Cedente, cede y transfiere a título oneroso a los Cesionarios la cantidad de 17 (diecisiete) cuotas sociales, que le corresponden por derecho propio, como cónyuge supérstite y heredera de Hernán Luis Martínez Oddone, y en representación de sus hijos menores y herederos, las que serán adquiridas de la siguiente manera: Cuatro (4) el Sr. Juan Manuel Fisser; cuatro (4) el Sr. Daniel Enrique Gutiérrez; cuatro (4) el Sr. Gonzalo Rubén Vidondo; cuatro (4) el Sr. Alberto David Bonnet y una (1) la Sra. Liliana Alejandra Fernández. Cuarta: El precio de

esta operación se conviene en la suma de pesos ciento treinta y seis mil ($136.000,00), pagaderos de la siguiente forma: Siete (7) cuotas mensuales consecutivas, la primera con vencimiento el día 20 de agosto del 2011; las seis primeras cuotas de pesos veinte mil ($20.000,00) cada una, y la séptima y última de pesos dieciséis mil ($16.000,00). Los importes correspondientes a las mencionadas cuotas, serán depositados en la Caja de Ahorro N° 362657/3, Sucursal 216 del Banco Santander Río y las boletas de depósito tendrán el valor como suficiente comprobante de pago. Quinta: La cesión comprende no solo las cuotas sociales aludidas, sino también todos los derechos económicos y políticos emergentes de ellas, utilidades pendientes de liquidación, revalúos contables, aportes irrevocables y todo otro derecho pretérito, liquidado o no, actual o futuro, que resultare como consecuencia de las cuotas objeto de esta operación. Sexta: Las partes expresan que nada tienen que reclamarse recíprocamente, ni a la sociedad, renunciando desde ya a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderles en virtud de la presente cesión. Asimismo el cedente declara y garantiza que los derechos objeto de cesión, no reconocen ningún tipo de inhibición, embargo, medida precautoria o gravamen alguno, de manera tal que pueda verse menoscabado el patrimonio de los cesionarios, y en igual sentido, el cedente asegura y garantiza a los cesionarios, que los derechos objeto de cesión, no han sido previamente cedidos, locados, comprometidos total o parcialmente, en forma onerosa o gratuita. Séptima: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes se subordinan a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con asiento en la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilios especiales en los indicados al comienzo, los que se mantendrán vigentes, aunque no vivan o habiten personalmente en ellos, salvo notificación expresa del cambio del mismo. Octava: La cesión se realiza en un todo de acuerdo al Artículo Séptimo del contrato social. Novena: La parte cesionaria acepta la presente cesión en los términos expresados. Conforme las partes con las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y previa lectura y ratificación, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. Instrumentos Privados de fechas: 29 de julio de 2011, 14 de noviembre de 2011 y 23 de marzo de 2012. Firmado: Daniel E. Gutiérrez, DNI 21.381.080, Socio Gerente.

1p 30-03-12

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2012

Obra: Ruta Nacional N° 231- Provincia del Neuquén - Tramo: Avenida de Circunvalación de Villa La Angostura.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento, obras de arte menores, señalamiento y obras complementarias.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos seis millones trescientos noventa ocho mil ($206. 398.000,00), a enero de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos millones sesenta y tres mil novecientos chenta ($2.063.980,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta ($41.280,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 9 de abril de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2012 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

6p 24-02; 02, 09, 16, 23 y 30-03-12

SAF 380 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 058/11
-Segundo Llamado-
Expediente CUDAP N° 40017/10

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de tres (3) inmuebles en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Costo del Pliego: Sin Costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel.: 0299-4438195.
Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y Hora: 24 de abril de 2012 a las 09:00 horas.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Acceso para Organismos y Proveedores", hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

Licitación Pública N° 078/11
- Segundo Llamado -
Expediente: CUDAP N° 28369/11

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, destinado a Vivienda de Servicio de la Prefectura San Martín de los Andes.

Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin Modalidad.
Costo del Pliego: Sin Costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel.: 0299-4438195.
Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Ad-

ministración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 24 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Acceso para Organismos y Proveedores", hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 23 y 30-03-12

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública Nº 24/2012

Nombre del Organismo Contratante: ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 24 - Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 024-99-81295168-4-123.

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Contratación de un servicio de urgencias y emergencias médicas y medicina laboral para la Jefatura Regional Sur I, UDAI y UDAT Neuquén, Provincia del Neuquén y para la UDAI Cipolletti, Provincia de Río Negro y un servicio de medicina laboral para la Oficina Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: UDAI Neuquén, sita en la calle Córdoba N° 65, ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 03 de mayo de 2012 inclusive de 08:00 a 12:00 hs..

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: UDAI Neuquén, sita en la calle Córdoba N° 65, ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta en día 04 de mayo de 2012 inclusive de 08:00 a 12:00 hs..

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web, de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirarlo en la Oficina antes citada.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: UDAI Neuquén sita en la calle Córdoba N° 65, ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 11 de mayo de 2012 hasta las 11:30 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: UDAI Neuquén, sita en la calle Córdoba N° 65, ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: El día 11 de mayo de 2012 a las 12:00 hs..

2p 30-03 y 04-04-12

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

ASENTAMIENTO UNIVERSITARIO ZAPALA

Licitación Pública Nº 01/2012
Expediente 00620/00/2012

Objeto de la Licitación: Contratación del servicio de limpieza integral para el Asentamiento Universitario Zapala.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos dieciséis mil ($516.000,00).

Garantía de Oferta: 5% del importe total ofertado.

Vigencia del Contrato: Se contratará por el término de veinticuatro (24) meses, pudiendo extenderla por hasta doce (12) meses más, en uno o varios periodos adicionales consecutivos.

Consulta de Pliegos: Hasta cuatro (4) días

corridos antes de la fecha de apertura.

Entrega de Pliegos: Sin Costo.

Lugar de Entrega de los Pliegos: Dirección Administrativa del Asentamiento Universitario Zapala de la Universidad Nacional del Comahue, sita en Rahue y 12 de Julio de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en días hábiles administrativos en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde el 9 de abril de 2012 y hasta las 10:00 horas del día 27 de abril de 2012, pudiéndo también extraerlos desde la página web de la Universidad.http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras.html o www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Presentación de Ofertas: Dirección Administrativa del Asentamiento Universitario Zapala de la Universidad Nacional del Comahue, sita en Rahue y 12 de Julio de la ciudad de Zapala, hasta las 10:00 horas del día 27 de abril de 2012.

Fecha y Lugar de Apertura: Día 27 de abril de 2012 a las 12:00 horas, en el Consejo Directivo del AUZA de la Universidad Nacional del Comahue, calle Rahue y 12 de Julio de la ciudad de Zapala.

2p 30-03 y 04-04-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 04/2012
Expediente N° 5100-014932/2012

Objeto: Servicio de locación de vehículos.

Destino: Nivel Central y dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($2.500,00).

Fecha de Apertura: 10/04/2012 a las 10:00 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 30 de marzo al 04 de abril hasta las 10:00 horas, en la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4493874 - Internos: 8800/8930.

1p 30-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

ADUS

Licitación Pública Nº 01/2012

Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno

Obra: "144 Viviendas e Infraestructura en Neuquén Capital".

Entidad Intermedia: Asociación Mutual Universitaria Comahue (A.M.U.C.).

Monto Oficial: $33.162.507,58.

Retiro de Pliegos y Consultas: Alejandro M. Aguado 2130 - Neuquén Capital a partir del día 03/04/12 al 18/04/12.

Valor del Pliego: $20.000,00 (pesos veinte mil).

Lugar y Fecha de Apertura: Alejandro M. Aguado 2130 - Oficinas de Administración Central - Neuquén Capital - 23/04/12 - 11.00 hs..

1p 30-03-12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concursos Nº 46 (Múltiple), 47 y 48

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Dos (2) cargos de Juez de Cámara, Titulares de la Cámara Criminal I y II, ambas de la I Circunscripción Judicial (Categoría MF2). **Concurso Nº 46 (Múltiple)**
- Un (1) cargo de Fiscal de Cámara, Titular de la Fiscalía de Cámara de Zapala, de la III Circunscripción Judicial (Categoría MF2). **Concurso Nº 47.**
- Un (1) cargo de Juez de Instrucción de Junín de

los Andes, de la IV Circunscripción Judicial (Categoría MF3). **Concurso Nº 48.**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y en el Artículo 39 de la Ley Nº 1436.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 29 de marzo al 20 de abril de 2012, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas del 16 al 20 de abril de 2012, en el horario de 8:00 a 15:00. El 20 de abril, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Concursos Nº 46 (Múltiple), Nº 47 y Nº 48

Jurado Académico Titular:
Dr. Jorge Eduardo Buompadre.

Jurado Académico Suplente:
Dr. Guillermo Manuel Llaudet Maza.

Jurado Magistrado Titular:
Dr. Mario Rodríguez Gómez.

Jurado Magistrado Suplente:
Dr. Daniel Gustavo Varessio.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. El examen escrito: Los días 4 y 5 de junio a partir de las 8:30 hs. y los exámenes orales: Los días 6, 7 y 8 de junio a partir de las 8:30 horas, todos de 2012.

Secretaría, 27 de marzo de 2012.

1p 30-03-12

CONVOCATORIAS

A.C.RE.NO.P.

Asamblea Ordinaria

A.C.RE.NO.P., convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 11 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en Quincho de ACRENOP, sito en Estación Agroozotécnica, Avda. Don Bosco s/n de la ciudad de Chos Malal, Departamento homónimo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de 2 (dos) socios activos para refrendar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de Balances, Estados Contables, Situación Patrimonial e Informes Ejercicios: 09 (iniciado el 01/07/10, finalizado el 30/06/11).

3º) Lectura de Memoria Descriptiva (desde 01/07/10 al 30/06/11).

4º) Elección y designación de Autoridades para la renovación total miembros de la Comisión Directiva de la Asociación.

5º) Consideración de la cuota societaria.

Fdo. Jorge Tadeo De La Torre, Presidente.

1p 30-03-12

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA PEHUENIA Y MOQUEHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Villa Pehuenia y Moquehue, Personería N° 080/05, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de abril de 2012 a las 14:00 hs., en las instalaciones de la Biblioteca Popular Maestro Galeano de Villa Pehuenia, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado.

2. Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

3. Aprobación Estados de Recursos y Gastos y Estados de Situación Patrimonial año 2011.

Fdo. Ciro Cabrera, Presidente.

1p 30-03-12

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Educadora We Rakizuam, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2012 a las 18 horas, en la sede social sita en Lote 2, Fracción C6, Paraje China Muerta, Plottier, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.

2- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Quipildor Laura Daniela, Secretaria. Barriga María Alejandra, Presidente.

1p 30-03-12

CONSERVACIÓN PATAGÓNICA ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Conservación Patagónica Asociación Civil convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 2012 a las 17:00 hs. en Pasaje Trahunco, lote 13, Barrio el Oasis, San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico N° 7 a fin de ser aprobado y presentado ante las autoridades pertinentes.

3 - Consideración y modificación de la cuota social.

Fdo. Lara Heidel, Presidente.

1p 30-03-12

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de abril de 2012 a las 16:00 hs. en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2 - Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3 - Remuneración al Directorio y Síndico.

4 - Fijación del número y elección de Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente, por renovación total del Directorio.

Fdo. Sergio Panero, Administrador.

El Directorio

1p 30-03-12

COPAC ZONA SUD

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del COPAC ZONA SUD, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día sábado 14 de abril de 2012 a las 12:00 hs. en el quincho "Amigos de la Naturaleza", sito en Callejón de Gingins entre Torres y Bello de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos miembros para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretario.
2. Explicación de motivos de la convocatoria fuera término.
3. Tratamiento del Balance y Memoria del Ejercicio 2011.
4. Renovación de autoridades.

La Asamblea se regirá por lo dispuesto por el Art. 35 del Estatuto, el cual dispone que: "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más no de los socios con derecho a voto".

Fdo. Dra. Marisa Sanjurjo, Presidente.

1p 30-03-12

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril del 2012 a las 19:00 hs. en las instalaciones del Lote Agrícola, Chacra N° 171-01, ubicado en calle Jaime De Nevares, Acceso Ruta a Cinco Saltos (R.N.) de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 y consideración del resultado del ejercicio.

3º) Tratamiento cuadro tarifario.

4º) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros Suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

El Consejo de Administración

Nota: Artículo 37° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Mario Alejandro Fulciniti, Secretario. Mariano G. Corradi, Presidente.

1p 30-03-12

EDICTOS

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sita en calle Rivadavia 205/207, 3º Piso de Neuquén, cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca Hoffman Francisco, DNI 34.293.579 y Hoffman Daniel Francisco, DNI 11.085.608, a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 CPCyC), en los autos caratulados: **"Torino Pablo Néstor c/Hoffman Francisco y Otro s/D. y P. Uso Automotor (Sin Lesión)", (Expte. N° 430783 - Año 2010)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de dos (2) días. Neuquén, 14 de marzo de 2012. Fdo. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario.

1p 30-03-12

La Dra. Mendos Ana Virginia, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sita en calle Rivadavia 205/211, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta

días a herederos y acreedores de la Sra. Liñeiro Nélida Esther, D.N.I. Nº 3.840.982 y el Sr. Balgane Miguel, D.N.I. N° 5.344.904, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Balgane Miguel y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 454656/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de tres (3) días. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 30-03-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia 205, 6º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Toscano César Carlos, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: **"Toscano César Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 459312/11)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 19 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 30-03-12

Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Norma Elizabeth Ceriani, para que comparezcan a hacer valarer sus derechos en autos: **"Ceriani Norma Elizabeth s/Sucesión", (Expte. Nº 401182 - Año 2009)** que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, 2º Piso. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 8 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-03-12

Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Irastorza, sito en Rivadavia 205, 2º Piso, en autos: **"Gamboa Juan Emeterio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 459560/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Emeterio Gamboa, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 8 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-03-12

Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Irastorza, sito en Rivadavia 205, 2º Piso, en autos: **"Vidal Elio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 465564/12)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Elio Vidal, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 15 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-03-12

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fullone Marcelo Antonio s/Apremio", (21361/8)**, cita a Fullone Marcelo Antonio, para que en plazo de diez (10) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 8 de febrero del año 2012. Fdo. Luciano Zani, Secretario.

2p 30-03 y 04-04-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén Capital, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5° Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Parada Cecilia del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 458001/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La

Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 30-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nro. 205/211, 7mo. Piso de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratuldos: **"Mora Mutel Bertilda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 451230/11)**. Se ordena publicar por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mora Mutel Bertilda, DNI Nº 92.249.876, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 20 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 30-03-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado N° Seis, sito en calle Rivadavia N° 205/210, 3er. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Solís Parada René Heriberto a hacer valer sus derechos en autos: **"Solís Parada René Heriberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 458252/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 5 de marzo de 2012. Fdo. Gabriela Julia De Gerardi, Secretaria.

1p 30-03-12

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Heredia Calixto Raúl, en los autos caratulados: **"Heredia Calixto Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 457008/11)**. La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Neuquén, 28 de octubre de 2011.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén..." . Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 7 de febrero de 2012. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

1p 30-03-12

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso, del Palcio de Tribunales de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Concha Rosendo y Felicia Sandoval, en autos: **"Concha Rosendo y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 424309 - Año 2010)**. Publíquese en Boletín Oficial y Diario por tres días. Neuquén, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 30-03-12

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Galeano Jorje Omar para que hagan valer sus derecho en autos: **"Galeano Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 431792/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, Neuquén 13 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-03-12

La Dra. María Eugenia Grlmau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205, Piso 6to., de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de César Abel Carreño, para que lo acrediten en autos: **"César Abel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 453790/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 19 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 30-03-12

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, de Familia y de Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría N° Uno a cargo del Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones Tercer Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sifuentes Onorindo y/o Sifuentes Honorindo y Contreras María, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Sifuentes Onorindo y/o Sifuentes Honorindo y Contreras María s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 48876/09)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 12 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodriguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 30-03-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Nqn, sito en la calle Rivadavia N° 205, 6to. Piso, Sec. Única a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Daniel Ángel Aromando, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **"Aromando Daniel Ángel s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 465479/12)**. Publíquense por tres días, Boletín Oficial. Neuquén, 14 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 30-03-12

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en calle Rivadavia 205/210, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez María Andrea, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Serquiz Ángela, causante, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten debidamente, en autos: **"Serquiz Ángela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 431576/10)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza. Neuquén, 22 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 30-03-12

La Doctora Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo con asiento en calle Rivadavia 205, Tercer Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Valdesolo Enzo Javier, DNI 14.704.921, por el plazo de treinta días en los autos caratulados: **"Valdesolo Enzo Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 461495/11)**. Neuquén, 1 de febrero de 2012. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Tome intervención el Ministerio Fiscal y por cédula comuníquese la apertura a la Dirección Provincial de Rentas. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Secretaría, 15 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-03-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Gustavo R. Belli, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña González Gladys Rebeca, a efectos de que comparezcan, en autos: **"González Gladys Rebeca s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 460214/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 19 días del mes de marzo de 2012. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 30-03-12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Lamadrid N° 130 de la ciudad de Junín de los Andes, se cita, se llama y emplaza a herederos y acreedores de Don José Alberto González Larrosa, DNI 93.450.675 y de Doña Julia Dardik, DNI 3.697.273, que se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (Art.725 C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"González Larosa José Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 27981/2011)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 30-03-12

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Jueza Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Petronila del Carmen Zapata, argentina, DNI 6.709.585, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **"Zapata Petronila del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (15988/2011)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Chos Malal, 14 de marzo de 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 30-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento en Rivadavia N° 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única a cargo de la Doctora Andrea De La Iglesia, en los autos: **"Martel Alfonso Alexis s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 448958/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alonso Alexis Martel, DNI 33.197.125, para que en el plazo de 30 días así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 28 de febrero de 2012. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 30-03-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Juliana Isasi, sito en Rivadavia 205/210, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alfredo Ernesto Accogli, en autos: **"Accogli Alfredo Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 464817/12)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén, 12 de marzo de 2012. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 30-03-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 7° Piso de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Rivero Isabel Amparo Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 464829/12)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Rivero Isabel Amparo Carmen, de estado civil casada en segundas nupcias con Mario José Lafuente, fallecida el 07 de julio de 2011 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de marzo de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 30-03-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso 4°, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Alonso D.N.I. 3.435.467, en autos: **"Alonso Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 461248/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, a los 16 días del mes de marzo de 2012. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 30-03-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera

Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos N° 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° Ejecutivos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Centurión Eulogio s/Apremio", (Expte N° 6883/08)**, a los efectos de citar a los sucesores del Sr. Centurión, Eulogio, D.N.I. N° 3.691.872, para que en plazo de cinco (5) -comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaría.

1p 30-03-12

Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de Neuquén, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 3º Piso de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Alum Có S.R.L., para que dentro del quinto día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Cimalco Neuquén S.A. c/Alum Có S.R.L. s/014 Cobro Ejecutivo", (Expte. 386143/09)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Fdo. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Neuquén, 29 de diciembre de 2011. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 30-03-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Myrna Carolina Recalde, DNI 28.857.039, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Recalde Myrna Carolina s/ Ejecutivo", (Expte. 5562 - F° 174 - Año 2010)**, que en su parte pertinente dice: Zapala 21 de octubre de 2010... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos ($3.489,54), que se reclama por capital con más la suma de pesos un mil setecientos ($1.700), presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas.... Asimismo queda citado para oponer excepciones si las tuviere dentro de los doce días de notificado... como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.PC.C.)...". Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal... Y Otra: "Zapala, 20 de octubre de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada... la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Daniel Norberto Castellvi, Juez Federal Subrogante. Publíquese (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 22 de febrero de 2012. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 30-03 y 04-04-12

El Dr. Jorge A. Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Villa La Angostura, cita y emplaza por diez días al Sr. Osvaldo Alberto Mesa, DNI 7.578.469, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén c/Mesa Osvaldo Alberto s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. 1930 - Año 2009)**. Se le hace saber que el plazo comenzará a correr desde la fecha de la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 26 de julio de 2011. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 30-03-12

El Dr. Gustavo Belli, Juez Titular del Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén, comunica por 5 días en en el Diario Río Negro y Boletín Oficial, en autos: **"V.H. s/Quiebra", (Expte. N° 204077/98)**, que el Enajenador Jorge Eduardo Kindweiler, el día 17 de abril de 2012 a las 10 horas, en Av. Argentina 1376 (Salón CIRSE) de Neu-

quén, rematará los siguientes bienes: A) 13.074 acciones de la empresa CORFONE S.A., con un valor nominal de $1,00 por acción. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor, en el momento de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. B) Dos inmuebles a saber: 1º - Matrícula Nº 20-1888/71, designado como Unidad Funcional N° 71, Piso 9, N.C. 20-3-35-13, sito en calle Esmeralda Nº 971/73 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vivienda unifamiliar monoambiente con falta de mantenimiento, le han sacado el calefón, un aire acondicionado y faltan algunas maderas de piso de parquet. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Base: $117.600, al contado y al mejor postor. Deudas: Al Consorcio por Expensas al 30/09/2011 $24.229,11. Aguas al 17/10/2011 $953,57. ABL al 26/10/2011 $1.412,75. 2º - Matrícula N° 1819, Confluencia, Lote 11, Manzana 5. Superficie lote 450m2. lote baldío ubicado en el paraje Arroyito del éjido de Senillosa, Provincia del Neuquén. Estado de Ocupación: Libre de Ocupantes. Deudas: Inmobiliario al 05/06/2011 $889,02, Municipalidad de Senillosa: Sin servicios, EPAS fuera de radio. Base: $10.000, al contado y al mejor postor. Condiciones: Al contado y mejor postor. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo a los cinco (5) días de aprobarse la misma. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Al teléfono 0299-154 698555 de lunes a viernes de 18 a 20 horas. Exhibición: Previa consulta con el Martillero. Secretaría, 26 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 30-03-12

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por diez días al demandado en autos, Sr. Guillermo Carcía Fahler, D.N.I. 8.632.360, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle a la Defensora Oficial para que lo represente, en autos: **"Ente Prov. de Energ. del Neuquén c/García Fahler Guillermo J. s/Cobro Sumario de Pesos", (Expte. 16655/2004**. Publíquese edicto en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 07 de octubre de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 30-03-12

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, 6º Piso, cita y emplaza por diez (10) a quienes se consideren herederos de Palma Soliz Teolinda, DNI 92.247.790, en autos: **"Palma Soliz Teolinda c/Vía Bariloche S.R.L. s/Daños y Perjuicios", (Expte. 336423 - Año 2006)**, a los fines de que comparezcan a acreditarlo y a tomar la intervención que les corresponde en este proceso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 02 de febrero de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 30-03-12

La Dra. Florencia Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24 de noviembre de 2011, **Alexander Fabián Águila Chaparro**, sin apodos, hijo de Luis Albino y de Ana Inés Chaparro, chileno, nacido el 25 de enero de 1992 en Santiago (Rep. de Chile), soltero, albañil, con último domicilio en calle Esmeralda, entre Falucho y Venezuela de la ciudad de Cipolletti (R. Negro), con DNI N° 18.027.207-0, fue condenado por el delito de robo calificado en concurso real con tentativa de robo calificado (Arts. 42, 55, 166 inc. 2º del C. Penal), a la pena de cinco años de prision efectiva e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03 de julio del año 2016 a las 12:00 hs.. Secretaría, 13 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia D. Lacoste, Secretaria Subrogante.

1p 30-03-12

La Dra. Florencia Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 23 de noviembre de 2010, **Luis Alberto Pichún**, hijo de José y de Modesta del Carmen Mercado, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 11 de septiembre de 1983, soltero, empleado, con estudios secundarios completos, empleado, domiciliado en calles Gobernador Anaya y Juan José Lastra, Dúplex 25 del Barrio La Sirena de esta ciudad, con DNI N° 30.500.059, fue conde-

nado por el delito de robo agravado (Art. 166 inc. 2° último párrafo del C.Penal), a la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C.Penal y las costas del proceso (Art. 492 del CPRPyC). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03 de marzo del año 2014 a las 12:00 hs.. Secretaría, 15 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia D. Lacoste, Secretaria Subrogante.

1p 30-03-12

La Dra. Florencia M. Martini, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 22/12/2011, **Armando David Soria**, hijo de Armando Valeriano y de Silvia Eva Tejeda, (DNI N° 29.418.759), fue condenado por el delito de robo calificado (Art. 166 inc.2°, último párrafo del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión efectiva e inhabilitacion absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C.Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 6 de abril del año 2015 a las 12:00 hs.. Secretaría, 13 de marzo de 2012. Fdo. Dra. Natalia Desiree Lacoste, Prosecretaria.

1p 30-03-12

El Dr. Jorge Alberto Videla, Titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto esq. Sayhueuque, en autos: **"Chabol Samuel Martín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 3153/2011)**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Samuel Martín Chabol, L.E. 7.576.381, argentino, soltero, último domicilio de residencia en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos. Los interesados podrán presentarse hasta 30 días hábiles posteriores a la última publicación. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Jorge Alberto Videla, Juez. Villa La Angostura, 16 de marzo de 2012. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones mediante sentencia interlocutoria, protocolizada en el Registro Nº 186/2011, se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 30-03-12

BBVA Banco Francés S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 10 de abril 2012 a las 11 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Ford, tipo pick up, modelo Ranger DC 4x2 XLPLUS 3.0 D, año 2011, motor marca International Nº L1A024536, chasis marca Ford Nº 8AFDR12P1CJ464963, dominio KKJ 421". Base: $77.310. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. No hay deuda por patentes. Son a cargo del comprador, los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 22 de marzo de 2012.

1p 30-03-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 10 de abril 2012 a las 12:00 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Confort 1.5 DCI, CD DA SVT 1P 600 Kg, año 2010, motor Renault N° K9KA700D179297, chasis Renault Nº 8A1FCG-715BL608507, dominio JJB 286". Base: $47.300. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.124 a cargo del comprador, al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 26 de marzo de 2012.

1p 30-03-12

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 10 de abril 2012 a las 11:30

hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Peugeot, sedan 5 puertas, 207 Compact XR 1.40, año 2008, motor Peugeot N° 10DBSR0004464, chasis Peugeot Nº 8AD2MKFWU9G054010, dominio HRG 005". Base: $18.820. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $758,39. Aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 26 de marzo de 2012.

1p 30-03-12

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 10 de abril 2012 a las 10:30 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Toyota, modelo Corolla XEI 1.8 M/T, año 2010, motor Toyota N° 1ZZBO26049, chasis Toyota Nº 9BRBA48E1B5142319, dominio JFR 660". Base: $73.683. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $3.743 a cargo del comprador, al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 22 de marzo de 2012.

1p 30-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo "1º de Mayo" Limitada**, Matrícula Nº 25.905, que mediante Disposición Nº 025/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000092/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Apícola, Frutihortícola, Forestal y Agropecuaria "Cordillera Patagónica" Limitada**, Matrícula Nº 25.077, que mediante Disposición Nº 001/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000059/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo "Zomo Trahuen" Limitada**, Matrícula Nº 26.103, que mediante Disposición Nº 003/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 3220-006848/2007, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Provi-**

sión para Artesanos de San Martín de los Andes Limitada, Matrícula Nº 14.558, que mediante Disposición Nº 027/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000117/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda y Consumo General Lavalle Limitada**, Matrícula Nº 18.262, que mediante Disposición Nº 017/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5030-000299/2010, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Patagonia Limitada**, Matrícula Nº 31.048, que mediante Disposición Nº 028/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000070/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Tromen Limitada**, Matrícula Nº 33.242, que mediante Disposición Nº 029/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000065/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

La Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo y Consumo 14 de Septiembre Limitada**, Matrícula Nº 37.668, que mediante Disposición Nº 030/2012, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 5730-000060/2012, motivado en la transgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dr. Guillermo Ibáñez.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0154/12**. Neuquén, 16 de marzo de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-017451/11 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 2253/03 a favor del Sr. Carro Rubén Leopoldo – DNI Nº 17.006.413 y de la Sra. Bares Marisa Rosana – DNI Nº 14.415.638, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana "A" – Lote Nº 5 – Plan 150 Viviendas – Convenio A.M.O.E.N. de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-88-4710-0000

(Ins. Nº 54192), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0917/11**, Neuquén, 10 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-018433/06 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase la cesión efectuada por el Sr. Bejarano Carlos Horacio – DNI Nº 14.945.963, a favor de la Sra. García Juana Noemí – DNI Nº 14.280.811, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Casa 121 – Lote 3 – Manzana 5 – 2 Dormitorios – Plan 186 Viviendas FONAVI de localidad de Zapala, quedando como única titular la Sra. García Juana Noemí – DNI Nº 14.280.811, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0053/12**, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-027132/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0422/91 y 01013/92, a favor del Sr. Bochio, Armando César – DNI Nº 11.489.373 y de la Sra. Fantaguzzi, Stella Mary - DNI Nº 13.047.625, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 280 – Lote 23 – 3 Dormitorios – Plan 100 Viviendas FONAVI (Ex BIRF) de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-8658-0000 (Insc. Nº 39173), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 054/12**, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-002504/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1110/88 a favor de la Sra. Parada Molina, Adriana – DNI Nº 16.285.013, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 68 – Plan 102 Viviendas FONAVI – Convenio Cooperativa Interior Neuquino de la localidad de Cutral-Có – sin mensura aprobada (Insc. 34012), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0055/12**, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 3967-027123/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1103/87 a favor del Sr. Pinto Carrasco, Sindulfo – DNI Nº 92.435.830 y de la Sra. Moyano Mena, Marina, DNI Nº 92.681.372, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 26 – Lote Nº 11 - Casa Nº 105 – Plan 180 Viviendas Federalismo de Neuquén Capital – Nomenclatura Catrastal Nº 09-20-055-5257-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1078/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-020123/2006 Considerando: El

Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00638/91, a favor del Sr. Mercado J. Antonio – D.N.I. Nº 13.921.684 y la Sra. Ochoa R. Margarita – DNI 11.093.356, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. O – Casa Nº 15 – 3 Dormitorios - Plan 48 Viviendas FONAVI de Piedra del Águila – Nomenclatura Catastral Nº 14-20-049-6087-0000 (Inscripto Nº 41901), por falta de ocupación y pago.Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1073/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-08247/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00002/95, a favor del Sr. Urrutia Carlos – D.N.I. Nº 7.687.718 y la Sra. Figuerez, María Cristina – DNI 10.222.372, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 03 – Casa Nº 43 – Mza. 236 - Plan 60 Viviendas Piso Techo de la ciudad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-3124-0000, (Inscripto Nº 1330), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1079/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-011077/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 001103/87, a favor del Sr. Bouza Ricardo – D.N.I. Nº 12.065.368 y la Sra. Reyes Alicia – DNI 14.349.569, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 25 - Casa 94 - Lote 09 - Plan 180 Viviendas, Bº Villa Ceferino, Neuquén Cap. - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-4749-0000, (Inscripto Nº 9049), por falta de ocupación y pago de las cuotas. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1072/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-006972/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0205/06, a favor de la Sra. Poli Marta Susana – D.N.I. Nº 12.638.196, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. C - Casa 22 – Plan 52 Viviendas Covenio Coop. 14 de Septiembre de Neuquén Cap. - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-7469-0000, (Inscripto Nº 82301), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1069/11**, Neuquen, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-014363/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00121/89, a favor del Sr. Menceguez Antonio – D.N.I. Nº 06.555.073 y la Sra. Quiroga Ilda Concepción – DNI 05.191.803, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa "R"21 – 2 Dormitorios - Plan 186 Viviendas FONAVI, Zapala, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-043-8630-0000, (Inscripto Nº 13139), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Institu-

to Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0998/11** Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-018731/06 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0329/91 a favor del Sr. Wlasiuk, Eduardo José – DNI Nº 11.688.176 y la Sra. Guerrero Legue, María Margarita – DNI Nº 92.545.997, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana X – Casa Nº 14 – Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Picún Leufú – Nomenclatura Catastral Nº 10-20-063-2516-0000 (Inscripto Nº 37938), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01004/11** Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-009083/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 00064/78 a favor del Sr. Puel, Horacio DNI Nº 12.321.567 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 87 – 2 Dormitorios – Plan 90 Viviendas Alborada de Emergencia de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-050-6240-0000 – (Inscripto Nº 80507), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01010/11** Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-014146/11 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1057/1989 a favor del Sr. Arrix, José Antonio - DNI Nº 7.687.523 y de la Sra. Vázquez María Cristina - DNI Nº 6.525.514, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 49 – Dúplex Nº 44 del Plan Federalismo, Bº San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-5724-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 14941). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1076/11** Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-000319/08 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00419/87 a favor de Sr. Villar, Ricardo – DNI 14.993.497 y de la Sra. Montecino, Nora Beatriz – DNI Nº 16.298.997, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 90 – 2 Dormitorios – Plan 180 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Zapala – Nomenclatura Catastral Nº 08-20-043-06233-0000 – (Inscripto Nº 13136), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1077/11** Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007236/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0041/1996 a favor del Sr. Rivero, Enrique Pascual – DNI 11.040.278, sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. “F” – Lote 13

– Plan 170 Viviendas Convenio CGT SMATA III Etapa de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3672-0000, atento a las actuaciones instruidas en autos caratulados: "Maidana, Norma Rosalía contra Rivero Enrique Pascual s/ Acción de Nulidad", (Expte. 26541 - Año 6) y las constancias de diligencias realizadas tendientes a notificar al Sr. Rivero Enrique Pascual, en el marco de la Ley 1284 y la Resolución Nº 0949/2010, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Maidana Norma Rosalía – DNI Nº 16.063.095 (Insc. Nº 43945). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1074/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-017974/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0681/1996 a favor del Sr. González Palma, Juan Carlos – DNI Nº 21.381.093 y de la Sra. Lagos, Patricia Fabiana - DNI Nº 24.825.089, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 03 – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-8918-0003, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 51624). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1075/11**, Neuquén, 07 de diciembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-006989/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad del Acta de Entrega emitida por este IPVU con fecha abril del 2000, a favor del Sr. Olear, Sergio Arnoldo – DNI Nº 11.875.250 y de la Sra. Tanuz, Graciela Isabel - DNI Nº 13.665.309 respeto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 294 – Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-5483-0000 (Insc. sin número), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0052/12**, Neuquén, 02 de febrero de 2012 - Visto: El Expediente Nº 4742-005619/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1026/06 a favor del Sr. León, Rubén Francisco – DNI Nº 4.627.096 y de la Sra. Escobar, Bibiana Noemí – DNI Nº 17.470.279 – Mza. 1 – Lote 11 – Casa Nº 11 – Plan 50 Viviendas Empresa Alicurá – 3 Dormitorios – Nomenclatura Catastral Nº 13-20-054-6016-0000 de la localidad de Junín de los Andes – (Inscripto Nº 109951) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

AVISOS

DON EVARISTO S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio realizadas el 26 de mayo de 2010, el Directorio quedó conformado como sigue: Presidente: Adolfo Gutiérrez y Director Suplente: Ramiro Gutiérrez.

El Directorio
1p 30-03-12

NORMAS LEGALES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ACORDADA Nº 015/12

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neu-

quén, con la presencia de los Consejeros, Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Hugo Rodolfo Acuña, María Belén de los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta, Roberto Javier Rodríguez Bello, y la Secretaria del Consejo Romina Irigoin.

VISTO:

El estado de los autos: "Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén s/llamado a Concurso para Defensor de los Derechos del Niño y el Adolescente de la IV Circunscripción Judicial, categoría MF3, (Concurso Público Nº 44) y la Acordada Nº 011/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno establece que en caso de intervención de un Consejero suplente -con motivo de excusación o recusación de algún Consejero- el Pleno debe fijar una contraprestación económica a fin de compensar su participación en el procedimiento en cuestión;

Que en Sesión Plenaria del día de la fecha, plasmada en Acta Nº 009/12, se dió tratamiento a la referida cuestión, y se resolvió ratificar lo dispuesto por Acordada Nº 042/09;

Que en razón de lo dispuesto por el Art. 29 del Reglamento Interno corresponde emitir esta norma.

Por lo expuesto:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ACUERDA:

Artículo 1º: Ratificar los términos de la Acordada Nº 042/09, por lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente.

Artículo 2: Instruir al Prosecretario Administrativo a fin que arbitre los medios para su instrumentación.

Artículo 3: Regístrese y cúmplase.

ACORDADA Nº 016/12

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Hugo Rodolfo Acuña, María Belén de los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta, Roberto Javier Rodríguez Bello, Pablo David Szeinkierman, y la Secretaria del Consejo Romina Irigoin.

VISTO:

La necesidad de profundizar los distintos aspectos que conforman la relación contractual de los agentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29, inc. e) de la Ley 2533, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Norma establece que hasta la determinación de la estructura funcional de personal permanente, el Consejo de la Magistratura se encuentra facultado para contratar el personal temporario que fuese necesario para el normal funcionamiento del mismo;

Que a tales efectos el Pleno debe definir las condiciones en que el personal desarrolle sus actividades y funciones, sus derechos, deberes y toda otra cuestión que contribuya a establecer de manera clara y precisa las pautas que rijan la relación contractual entre el agente y el Consejo de la Magistratura;

Que en consecuencia corresponde revisar los términos del anexo único del contrato de empleo público vigente, aclarando y/o profundizando en aquellos aspectos sobre los que no existen definiciones precisas;

Que las referidas aclaraciones no implican un cambio en los términos del contrato (función, remuneración, horario, etc.) razón por la cual se incorporan como adenda del mismo;

Que corresponde instrumentar la Acordada correspondiente en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo;---

Por lo expuesto;

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ACUERDA:

Artículo 1º: Aprobar los términos de la aden-

da a incorporar a los contratos de empleo público temporario de los agentes del Consejo de la Magistratura, que como Anexo Único forma parte de la presente Acordada.

Artículo 2°: Reemplazar la adenda del contrato de empleo público temporario vigente, por la mencionada en el Artículo 1° de esta Acordada.

Artículo 3°: Disponer que por la Prosecretaría Administrativa del Consejo de la Magistratura se realicen las gestiones administrativas que correspondan a los fines de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4°: Comuníquese y regístrese.

ANEXO ÚNICO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES CONTRATADOS

A. DERECHOS

"EL CONTRATADO" tiene los siguientes derechos, además de los que surgen de las normas generales:

1) A la remuneración.
2) A la cobertura de obra social médica y asistencial propia y de su grupo familiar a cargo.
3) A gozar de las vacaciones y licencias pagas.
4) A que se registren en su legajo personal, las menciones especiales que a juicio de autoridad competente hubiera merecido por haber realizado, proyectado y/o ejecutado tareas tendientes a mejorar, facilitar y/o perfeccionar los servicios del Consejo o del Estado Provincial, Nacional o Municipal, calificados de mérito extraordinario, menciones que acrecentarán su calificación y puntaje a efectos de los ascensos y en la proporción que fijen el Reglamento de Concursos que al efecto sea dictado por el Consejo de la Magistratura.

B. DEBERES

"EL CONTRATADO", además de las obligaciones generales establecidas en otras normas, debe:

1) Mantener actualizada la información sobre su domicilio, en el que serán válidas todas las notificaciones.
2) Prestar personalmente el servicio con eficiencia, eficacia y diligencia en el lugar, horario y condiciones que determinen las disposiciones pertinentes.
3) En caso de renuncia, permanecer en el cargo hasta que aquélla sea aceptada; con un plazo máximo de 30 días.
4) Capacitarse de manera permanente para un mejor desempeño en la función.
5) Observar buena conducta, decoro y cortesía en el ejercicio de la función, dentro y fuera del Organismo.
6) Cumplir la jornada de trabajo, respetando de manera estricta los horarios de ingreso y Egreso.
7) Realizar sus tareas responsablemente y con espíritu de colaboración con sus compañeros y superiores jerárquicos.
8) Cumplir las órdenes e instrucciones vinculadas al servicio que, verbalmente o por escrito, le suministren sus superiores jerárquicos dentro de su competencia.
9) Guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá, aún después del cese de sus funciones.
10) Observar el buen uso de los bienes, medios de comunicación, útiles o documentos del Consejo, dando a los mismos el destino que corresponde a la función que desempeñe.
11) Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones realizadas.
12) Concurrir ante llamados o citaciones efectuados por quien instruya un sumario o actuación disciplinaria, o el Pleno en su caso, en los días y horarios fijados para su declaración.
13) Los demás que establezca el Pleno del Consejo de la Magistratura.

C. PROHIBICIONES E INCOMPATIBLIDADES.

"EL CONTRATADO" queda sujeto a las siguientes prohibiciones e incompatibilidades, sin perjuicio de las que se establecen de manera genérica

para todos los agentes del Estado Provincial:

1) Representar o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones judiciales o extrajudiciales en que el Estado Provincial sea parte. Los agentes están exceptuados de esta prohibición, cuando se trate de la defensa de intereses personales del agente, de su cónyuge o de sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado y en el caso de los peritos, cuando estos sean propuestos por el mismo Estado.
2) Utilizar con fines particulares servicios personales o bienes destinados al servicio oficial.
3) Valerse o utilizar informaciones relacionadas al servicio para fines ajenos al mismo.
4) Hacer uso directo o indirecto de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones para fines ajenos a la misma.
5) Realizar trabajos profesionales en forma particular dentro del ámbito de sus funciones.
6) Aceptar dádivas, obsequios u otros beneficios u obtener ventajas de cualquier índole con motivo u ocasión del desempeño de sus funciones.

"EL CONTRATADO" incurso en incompatibilidad o prohibición deberán hacer cesar de inmediato la misma y toda violación a este deber será considerado falta grave, debiendo al respecto seguirse el procedimiento sumarial pertinente.

D. LICENCIAS

"EL CONTRATADO" tiene derecho a las siguientes licencias y justificaciones con los alcances, condiciones y plazos que determine la reglamentación:

1) Licencia ordinaria.
2) Licencias extraordinarias.

Las licencias serán recibidas en la Secretaría del Consejo [conf. Art. 36 inc. e) Reglamento Interno] y autorizadas por el Presidente [conf. Art. 31 inc. f) Reglamento Interno]; solo podrán ser denegadas o suspendidas cuando lo justifiquen las necesidades del servicio debidamente comunicadas al interesado en el acto administrativo que se dicte al respecto.

Licencia Ordinaria

La licencia ordinaria será concedida a "EL CONTRATADO" en los periodos de receso, salvo que motivos inherentes al servicio, a juicio del Pleno del Consejo, impidan otorgarla. Para la determinación de los días de licencia ordinaria, regirá lo establecido por el Reglamento de Licencias, Ausencias con o sin aviso y Faltas de puntualidad del Poder Judicial.

La licencia ordinaria no es acumulable. Tampoco será compensable en dinero, salvo en caso de baja dispuesta por la autoridad. La licencia ordinaria podrá denegarse o interrumpirse por disposición del Pleno, sólo cuando mediaren razones de servicio que justifiquen plenamente esa medida, las que deberán especificarse al momento de la denegación o interrupción.

Suspensión de la licencia ordinaria.

La licencia ordinaria se suspende en caso de maternidad, adopción, enfermedad que pueda dar lugar a licencia extraordinaria, o por razones de servicio. También podrá ser suspendida en los casos de necesidad de atención a cualquiera de los integrantes del grupo familiar, por causa de enfermedad o accidente que requieran del cuidado personal de "EL CONTRATADO", y que cuente con la conformidad de "EL CONSEJO", de acuerdo a la gravedad de las circunstancias del caso. "EL CONTRATADO" debe comunicar de inmediato y documentadamente estas situaciones a la autoridad competente, justificándola a su reintegro. Se entenderá por grupo familiar, el denunciado por "EL CONTRATADO" en la declaración jurada obrante en su legajo personal.

Aplazamiento admitido y Caducidad:

Si fuere denegada, la licencia anual no podrá ser postergada por más de dos [2] períodos consecutivos. Similar tratamiento se aplicará a las licencias otorgadas, que fueren interrumpidas por alguna de las razones previstas en el apartado anterior.

En todos los casos, y a todo efecto, la licencia anual ordinaria caduca a los dos [2] años.

Licencias extraordinarias.

"EL CONTRATADO" tiene derecho a las siguientes licencias extraordinarias con los alcances, condi-

ciones y plazos que determine la reglamentación:

a) Por maternidad o paternidad.
b) Por guarda y adopción.
c) Por lactancia.
d) Por enfermedades o afecciones comunes.
e) Por enfermedad y lesiones de largo tratamiento.
f) Por enfermedad, afecciones y/o lesiones por accidentes de trabajo.
g) Por atención de familiar enfermo y de niño del cual se ejerza su representación legal.
h) Por atención de hijos discapacitados.
i) Por matrimonio.
j) Por duelo. Esta licencia tendrá lugar en los siguientes supuestos de fallecimiento, a saber:
   1) Del cónyuge o parientes consanguíneos o afines de primer grado y hermanos.
   2) De parientes de segundo grado, excepto hermanos [abuelos, nietos y cuñados].
   3) De parientes de tercero o cuarto grado [sobrinos, tíos, etc.].
   La licencia por fallecimiento deberá acreditarse mediante la presentación de la pertinente partida o aviso fúnebre, que se acompañará a la declaración jurada respecto del grado de parentesco, sin perjuicio de cursar el pertinente aviso al producirse la ausencia.
k) Por actividades científicas, artísticas, deportivas o culturales.
l) Por exámenes.
m) Por motivos particulares.

Los plazos de las licencias extraordinarias enumeradas en los incisos a) a l) serán los establecidos en el Reglamento de Licencias, Ausencias con o sin aviso y Faltas de puntualidad del Poder Judicial. Las inasistencia por razones de enfermedad [inc. d) y e)], se regirán de conformidad con lo previsto en el apartado F del presente Anexo.
La licencia por motivos particulares prevista en el inc. m), será concedida con los alcances, condiciones y plazos que a continuación se detallan:

a) La licencia solo podrá ser autorizada por el Presidente del Consejo.
b) Se otorgarán hasta un máximo de diez [10] días por año calendario
c) Tendrán carácter excepcional, y deberán motivarse en razones atendibles o de fuerza mayor. La causal que se invoque, debe ser debidamente acreditada por el solicitante mediante documento expedido por la autoridad que corresponda según el motivo esgrimido.
d) Los pedidos de licencia deberán ser efectuados con suficiente anticipación para que pueda adoptarse resolución al respecto, no pudiendo hacerse uso de la licencia mientras no haya sido concedida y notificada, bajo la prevención de procederse, en caso contrario, al descuento de los haberes que correspondieren al período de ausencia en que hubiere incurrido hasta la fecha de notificación de su otorgamiento.

La invocación de falsos motivos para la obtención de licencias dará lugar a la denegación o cancelación de las mismas, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que por ese hecho se hiciera pasible a “EL CONTRATADO”, que podrá ser suspensión o cesantía en caso de reincidencia.

En caso de licencias en que se excedan los plazos autorizados o ausencias injustificadas procederá en forma automática el descuento de haberes por los días no laborados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle de conformidad con el presente Anexo.

E. SANCIONES DISCIPLINARIAS

1. Ejercicio del poder disciplinario.
El poder disciplinario lo ejerce el Pleno, y por Acuerdo podrá ser delegado en el Secretario.

2. Sanciones disciplinarias.
“EL CONTRATADO” que incurra en faltas disciplinarias serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento, el que será por escrito y con constancia en el legajo.
b) Suspensión, que implicará para el “EL CONTRATADO” sancionado la pérdida del derecho a percibir haberes por el tiempo de su duración, no pudiendo éste exceder de treinta [30] días.
c) Cesantía: consiste en la remoción y pérdida de la relación de empleo con el Consejo de la Magistratura.

3. Tipos disciplinarios – Faltas graves.

Serán consideradas faltas graves:

a) Resultar condenado en sentencia firme por la comisión de delito doloso.
b) Resultar condenado por la comisión de delito contra la administración pública en el ejercicio de la función o en ocasión de la misma.
c) El trato ofensivo o indecoroso hacia los Consejeros, agentes del Consejo o hacia cualquier persona del público que asista a actos celebrados en el organismo o concurra al mismo.
d) La inasistencia injustificada por tres [3] días continuos o seis [6] discontinuos durante el año calendario.
e) La incompatibilidad no denunciada al ingreso o cuando ésta se produzca, o la infracción a una prohibición legal o reglamentaria, relativa al ejercicio del cargo o al desempeño de la función.
f) La reiteración de faltas disciplinarias, cuando al menos una [1] de ellas haya sido sancionada con suspensión.
g) La negligencia grave en el ejercicio de la función.
h) El incumplimiento reiterado de las normas procesales o reglamentarias aplicables en el ámbito del Consejo.
i) El incumplimiento de órdenes o indicaciones impartidas por Consejeros o por el superior jerárquico de "EL CONTRATADO".
j) Abandono del servicio sin causa justificada.
k) Inconducta notoria.
l) No guardar secreto o permitir la divulgación de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza o de instrucciones especiales.
m) Toda simulación realizada con el fin de obtener licencia o justificación de inasistencia.
n) Retirarse del lugar de trabajo en horas de labor, sin el consentimiento de su jefe o encargado.
o) Ocuparse de asuntos particulares y/o recibir visitas desatendiendo el cumplimiento de sus obligaciones.
p) La acumulación de 3 apercibimientos.
q) Omitir la denuncia de falta disciplinaria cometida por algún subordinado.

4. Tipos disciplinarios – Faltas leves.

Serán consideradas faltas leves:

a) La inasistencia injustificada que no configure falta grave según el apartado E.3 inc. "d".
b) El incumplimiento del horario establecido y/o el retardo y/o negligencia en el cumplimiento de la función que le compete a "EL CONTRATADO".
c) El incumplimiento de las obligaciones y deberes que no constituya falta grave.
d) Evidenciar escaso espíritu de colaboración y compañerismo, en tanto no configure trato inofensivo o indecoroso ni faltas de respeto punibles como faltas graves.

5. Sanciones y graduación de las mismas.

Serán causales de apercibimiento, todo caso de falta leve previsto en el apartado E.4. Serán causales de suspensión y cesantía los casos de falta grave previstos en el apartado E.3.

Para imponer la sanción se tendrá en cuenta:

a) La gravedad de la falta en el contexto en el que fue cometida, la mayor o menor participación de "EL CONTRATADO" en ella y el vínculo subjetivo del mismo con la falta.
b) Su repercusión para el funcionamiento correcto del servicio.
c) Los antecedentes emergentes del legajo de "EL CONTRATADO".
d) Si "EL CONTRATADO" es reincidente.

Situaciones especiales: En los casos contemplados en el apartado E.3 incisos a) y b), procederá la cesantía inmediata de "EL CONTRATADO", sin substanciación o sumario alguno previo y con la sola constancia de haber tomado conocimiento el Consejo de dicha circunstancia. Las faltas contempladas en el apartado E.3 inciso d), serán sancionadas con una suspensión de cinco [5] días, previa instrucción de sumario.

6. Faltas de puntualidad.

Las faltas de puntualidad previstas en el apartado E.4 inc. b), quedarán configuradas pasados quince [15] minutos de la hora de ingreso fijada a los agentes, y serán sancionadas del siguiente modo:

1. Durante el año se tolerarán únicamente cinco [5] llegadas tarde.
2. A partir de la sexta y hasta la décima llega-

da tarde “EL CONTRATADO” será sancionado, por cada una de ellas, con un apercibimiento.

3. Pasadas las diez [10] llegadas tarde, “EL CONTRATADO” será sancionado con una suspensión, previa instrucción de sumario, de cinco [5] días.
4. Cumplida la suspensión, las nuevas llegadas tarde serán sancionadas, cada una de ellas, con un apercibimiento y el descuento del importe equivalente a la cuarta parte del sueldo de un día. Este descuento procederá en forma automática.
5. Quien incurra en cinco [5] nuevas faltas de puntualidad después de haber sido suspendido y de haber cumplido esa sanción, será dejado cesante, previa instrucción de sumario.
6. El cómputo de las llegadas tarde se hará por año aniversario.
7. Se considerará falta de puntualidad el retiro no justificado antes de cumplimiento de la jornada laboral.

Estarán exentas de sanción las llegadas tarde motivadas por actos de servicio, las autorizadas previamente y las justificadas oportuna y documentadamente con posterioridad a la falta. Transcurridas dos [2] horas desde el inicio de la jornada se considerará inasistencia.

7. Denuncia.
Las denuncias por faltas disciplinarias se formalizarán, por escrito y con especificación del hecho u omisión que la configure, ante el Secretario y/o cualquiera de los Consejeros miembros. En este último caso, los Consejeros serán los encargados de poner en conocimiento a la Secretaría del Consejo.

8. De la sanción.
La imposición de apercibimientos será dispuesta por el Secretario, y procederán sin que sea menester la substanciación de sumario previo. “EL CONTRATADO” imputado podrá requerir revisión ante el Pleno en el plazo de tres [3] días de impuesta, comunicando por escrito las razones de su agravio.

La cesantía y las suspensiones serán dispuestas por el Pleno previa instrucción de sumario. En estos casos, la Secretaría pondrá en conocimiento al Pleno de las faltas en que incurriere “EL CONTRATADO”, informando por escrito los hechos y la imputación que se efectúa.

F. AUSENCIAS POR ENFERMEDAD

Enfermedad.
“EL CONTRATADO”, salvo casos de fuerza mayor, deberá dar aviso de la enfermedad o accidente y del lugar en que se encuentra, en el transcurso de la primera jornada de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de esas causas. Mientras no la haga, perderá el derecho a percibir la remuneración correspondiente salvo que la existencia de la enfermedad o accidente, teniendo en consideración su carácter y gravedad, resulte luego inequívocamente acreditada.
El Secretario queda facultado a expedir la orden de reconocimiento al servicio de medicina laboral, debiendo el afectado permanecer en su domicilio o en el que denuncie hasta ser examinado por el facultativo. La orden de reconocimiento al servicio médico se expedirá de forma obligatoria en el caso que “EL CONTRATADO” se ausente por motivos médicos durante un plazo mayor a los dos [2] días continuos.

Médico laboral.
El médico laboral revisará personalmente a “EL CONTRATADO” en su domicilio constituido o en el denunciado, constatando la veracidad de la causal invocada y confeccionando el parte correspondiente que remitirá en el día a éste Consejo; denunciando, en su caso, toda anomalía o falsedad que constatara. En caso de constatarse alguna anomalía o falsedad, “EL CONTRATADO” se tendrá por incurrido en la falta prevista en el apartado E.3 inc. m).

Cualquier duda de interpretación del presente Anexo, o situación no contemplada, será resuelta por el Pleno

Firma contratado Firma Presidente del Consejo.

ACORDADA Nº 017/12

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós del mes de Marzo del año dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los siguientes Consejeros Oscar E. Massei, quien preside el Cuerpo, Hugo Rodolfo Acuña, Maria Belén de los Santos, Juan Luis Ousset, Pedro Luis Quarta, Roberto Javier Rodríguez Bello, Pablo David Szeinkierman, y la Secretaria del Consejo Romina Irigoin.

VISTO:

La necesidad de profundizar los distintos aspectos que conforman la relación contractual de los agentes de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29, inc. e) de la Ley 2533, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Norma establece que hasta la determinación de la estructura funcional de personal permanente, el Consejo de la Magistratura se encuentra facultado para contratar el personal temporario que fuese necesario para el normal funcionamiento del mismo;

Que en ese marco fueron modificados, mediante Acordada Nº 016/12, los términos del anexo único del contrato de empleo público de los agentes de este Consejo y se aclararon y/o profundizaron aquellos aspectos sobre los que no existían definiciones precisas;

Que a tales efectos el Pleno debe disponer una serie de medidas que complementen esas modificaciones y reglamenten pautas allí acordadas, que rijan la relación contractual entre los agentes y el Consejo de la Magistratura;

Que corresponde instrumentar la Acordada correspondiente en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo;

Por lo expuesto:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ACUERDA:

Artículo 1º: Disponer que los Apercibimientos previstos en el Anexo Único del contrato de empleo público de los agentes de este Consejo sean dispuestos, sin necesidad de sumario previo, por la Secretaría del Consejo.

Artículo 2º: Disponer que la Cesantía y las Suspensiones previstos en el Anexo Único del contrato de empleo público de los agentes de este Consejo sean dispuestas, previa instrucción de sumario, por el Pleno. A estos efectos, la Secretaría pondrá en conocimiento al Pleno de las faltas en que incurriere el personal, informando por escrito los hechos y la imputación que se efectúa.

Artículo 3°: Disponer que el Prosecretario Administrativo informe mensualmente a la Secretaría, el detalle de conducta de todo el personal de este Consejo. Informando cantidad de llegadas tarde e inasistencias, con indicación de si se encuentran justificadas o no; motivos de justificación de las inasistencias y, en caso de corresponder, el detalle de los partes médicos acercados por el servicio de medicina laboral. El Secretario, a su vez, pondrá a disposición del Pleno estos informes y, en su caso, detallará las faltas en que incurriere el personal. Asimismo, acompañará a los informes el detalle de las licencias solicitadas y concedidas, los apercibimientos aplicados durante el período, y las denuncias por faltas disciplinarias recibidas.

Artículo 4°: Disponer que el Prosecretario Administrativo informe diariamente al Secretario sobre las ausencias del personal, a fin de que este pueda expedir las órdenes de reconocimiento médico que correspondan.

Artículo 5°: Facultar al Secretario para que expida la orden de reconocimiento al servicio de medicina laboral que el Cuerpo designe, a los fines previstos en el Anexo Único del contrato de empleo público temporario firmado con los agentes. La orden de reconocimiento al servicio médico se expedirá de forma obligatoria en el caso de agentes que se ausenten por motivos médicos durante un plazo mayor a los dos [2] días continuos. El Secretario informará al Prosecretario Administrativo cada vez que expida una orden de reconocimiento; y remitirá a éste copia del parte confeccionado por el médico laboral, para su incorporación al legajo.

Artículo 6°: Disponer que las denuncias por faltas disciplinarias se formalicen, escrito y con especificación del hecho u omisión que la configure, ante el Secretario y/o cualquiera de los

Consejeros miembros. En este último caso, los Consejeros serán los encargados de poner en conocimiento a la Secretaría del Consejo.

Artículo 7: Quedan comprendidas en el ámbito de aplicación de lo aquí dispuesto, todas las personas físicas que, con prescindencia de su posición jerárquica desempeñan tareas remuneradas de manera transitoria o permanente en el Consejo de la Magistratura; quedando excluidos en su aplicación los Consejeros, el Secretario del Consejo, y el personal que asiste directa y personalmente a los Consejeros en funciones de asesoría y secretaría privada.

Artículo 8°: Comuníquese y regístrese.

1p 30-03-12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Ley N° 2538

Resolución N° 53

Neuquén, 15 de marzo de 2012

VISTO:...

CONSIDERANDO:... El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén

RESUELVE:

1) Dar de Baja la Matrícula N° 184 correspondiente al Sr. Gustavo Marcelo Carponi Flores, D.N.I. 8.631.024.

2) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén.

3) Notificar la misma a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

4) Notificar al nombrado la presente Resolución en el domicilio fijado en su legajo.

5) Regístrese y Archívese.

Fdo. Sivina S. Baldarotta, Secretaria. Guillermo H. Reybet, Presidente.

1p 30-03-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas

1588/HCD/12 - Condona por vía de excepción, por el período 1º al 2°/12, la deuda en concepto de Tasas por Licencia Comercial Nº 603, al Sr. Santilli Fernando y exime, por vía de excepción, por el período 3º al 12/2012, del pago en concepto de Tasas por Licencia Comercial N° 603. Promulgada por Decreto Municipal Nº 189/MS.

1589/HCD/12 - Adhiere a la Ley Provincial N° 2743 de la Creación del Consejo Provincial de Adultos Mayores. Promulgada por Decreto Municipal Nº 188/MS.

1590/HCD/12 - Establece como valor cuota del pago por la prestación de los servicios de la Unidad de Acción Familiar, el 8% por hijo y un 10% por grupo familiar, teniendo como base de cálculo los haberes que perciban sus progenitores o responsables de los menores, los cuales además deberán actualizar sus ingresos laborales cada seis meses en dicha institución. Promulgada por Decreto Municipal Nº 190/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7955. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006 – Actuación Sumarial – Observación Nº 56.2", (Expte. Nº 2600 – 44706/2005. Alc. 1/08. Anexo 5)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 56.2 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3121/2007 y ratificadas mediante el Informe Nº 3194/2008, y ordenar el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese…. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7958. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos cara-

tulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén –EPEN- Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial. Observación Nº 7", (Expte. Nº 3862-04123)**, Alcances 35, 114, 119 y 120, Pedido de adquisición columnas metálicas" Importe $ 5.288,41", Expte. Nº 2600-44853/2005, Alcance Nº 1/8, Anexo Nº 5... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 7 formulada a la rendición del cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3129/08 e Informe ratificatorio Nº 3200/08, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7959. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén –EPEN- Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial. Observación Nº 21", (Expte. Nº 3862-04073)**, s/Anticipo con cargo a rendir cuenta documentada al Sr. Oscar Cardozo. Importe $1.200,00. Observación Nº 25) Expte. Nº 3862-08937 Cuenta documentada a favor de Gerardo Stella. Importe $9.079,18", Expte. Nº 2600-44853/2005, Alcance Nº 1/8, Anexo Nº 12",... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las observaciones Nº 21 y 25 formuladas a la rendición del cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3129/08 e Informe ratificatorio Nº 3200/08, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7963. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 01 - Observación Nº 3", (Expte. Nº 2600 – 44748/2005, Alc. 29/08 Anexo 3)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:… Considerando:… **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 3 contenida en el Anexo I - Planilla de Observaciones Nº 01 del Informe Nº 3119/07-D.G.A.C. y ratificada en el Informe Nº 3220/08-D.G.A.C; y en consecuencia, proceder al archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese…. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Déborah M. Ibarra, Vocal Subrogante; Cr. Julio R. Iglesias, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO I - 1955. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Departamento Tecnologías de Información – Sr. Altaparro Ariel eleva proyecto", (Expediente Nº 5600-00926/2011)**,... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la Unidad de Gestión de Gobierno Digital y designar al Jefe del Departamento Tecnologías de Información, Analista de Sistemas Ariel Ricardo Altaparro, a cargo de dicha Unidad. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Cra. Marina B. Morandi, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO I - 1963. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal

de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Proyecto de Modernización Institucional – Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008. Acta Nº 864 Punto 8", (Expte. Nº 5600 – 00929/11)**. Visto.... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Aprobar el Proyecto de Modernización Institucional – Tribunal de Cuentas de Neuquén que como Anexo I forma parte integrante del presente. Artículo 2º: Autorizar la realización de la Auditoría de Relevamiento de Procesos, destinada a relevar los procesos del Tribunal de Cuentas, y la posterior puesta en marcha del Plan Evolutivo de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad según Norma ISO 9001:2008, cuya duración estará determinada por dicha auditoría. Artículo 3º: Crear el Comité de Calidad del Tribunal, y designar a cargo de la Presidencia del mismo a la Sra. Vocal Contadora Ana C. Esteves. Artículo 4º: Delegar en la Presidencia del Comité de Calidad las gestiones pertinentes a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Organismo bajo Normas ISO 9001:2008, la designación de los integrantes del Comité de Calidad y la reglamentación de su funcionamiento. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, Archívese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO I - 1966. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas – IV Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina – 2012", (Expte. Nº 5600 – 01050/2012)**,.... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Propiciar los actos necesarios para declarar de interés provincial y municipal la "IV Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina" a realizarse en la Provincia de Neuquén durante los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2012. Artículo 2º: Delegar en la Vocal Cra. Ana Cecilia Esteves la organización y coordinación del evento. Artículo 3º: Autorizar a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero (SAF) a solicitar un anticipo de fondos financiero con cargo a rendir cuenta documentada para afrontar los gastos que demande la organización del evento. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dr. Fernando G. Correa Uranga, a/c de Secretaría.

ACUERDO JR - 7960. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalia de Estado e/Información", (Expte. Nº 2600-41127/02)**, en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la acumulación por cuerda de los expedientes Nros. 2600-41127/02 Alc.66, 2600-41127/02 Alc.38, 2600-41127/02 Alc.37, 2600-41127/02 Anexo 51, 2600-41127/02 Alc.32, 2600-41127/02 Alc.1, 2600-41127/02 Alc.54, 2600-41127/02 Anexo 88, 2600-41127/02 Anexo 83, 2600-41127/02 Anexo 47, 2600-41127/02 Anexo 22, 2600-41127/02 Anexo 66, 2600-41127/02 Alc.57, 2600-41127/02 Alc.24, 2600-41127/02 Anexo 8, 2600-41127/02 Alc. 10, 2600-41127/02 Alc.21, 2600-41127/02 Anexo 86, 2600-41127/02 Alc.65, 2600-41127/02 Anexo 82, 2600-41127/02 Alc.36, 2600-41127/02 Anexo 72, 2600-41127/02 Anexo 84, 2600-41127/02 Alc.53, 2408-208574/6 año 1998 issn, 2600-41127/02 Anexo 79, 2600-41127/02 Alc.16, 2600-41127/02 Anexo 13, 2600-41127/02 Alc.47, 2600-41127/02 Alc.7, 2600-41127/02 Alc.44, 2600-41127/02 Alc.2/07 anexo 4/07, 2600-41127/02 Anexo 87/04, 2600-41127/02 Alc.70, 2600-41127/02 Alc.41/04, 2600-41127/02 Alc.59, 2600-41127/02 Alc.58, 2600-41127/02

Anexo 90, 2600-41127/02. Alc.34, 2600-41127/02 Anexo 94/04, 2600-41127/02 Alc.31/04, 2600-41127/02 Alc.23/04, 2600-41127/02 Alc.22/04, 2600-41127/02. Anexo 74, 2600-41127/02 Anexo 65, 2600-44046/05, 2600-41127/02 Alc. 63,2600-41127/02 Anexo 33, 2600-41127/02 Anexo 96/04, 2600-41127/02 Anexo 81, 2600-41127/02 Anexo 76/04, 2600-41127/02 Alc.5/04, 2600-41127/02 Anexo 98/04, 2600-41127/02 Anexo 46, 2600-41127/02 Anexo 67, 2600-41127/02 Anexo 60, 2600-41127/02 Anexo 68/04, 2600-41127/02 Anexo 70, 2600-41127/02 Alc.71/05, 2600-41127/02 Alc.51, 2600-41127/02 Alc.45, 2600-41127/02 Alc.48, 2600-41127/02 Alc.13, 2600-41127/02 Alc. 56, 2600-41127/02 Alc.49, 2600-41127/02 Alc.43, 2600-41127/02 Anexo 3, 2600-41127/02 Anexo 73/04, 2600-41127/02 Alc.33/04, 2600-41127/02 Alc.39/04, 2600-41127/02 Anexo 80/04, 2600-41127/02 Anexo 93, 2600-41127/02 Alc.2/04, 2600-41127/02 Alc.40/04, 2600-41127/02 Alc.61, 2600-41127/02 Alc.9/04, 2600-41127/02 Alc.67, 2600-41127/02 Alc.8, 2600-41127/02 Alc.6, 2600-41127/02 Alc.34, 2600-41127/02 Alc.28, 2600-41127/02 Alc.20, 2600-41127/02 Alc.12, 2600-41127/02 Alc.50, 2600-41127/02 Alc.55, 2600-41127/02 Alc.27, 2600-41127/02 Alc.46, 2600-41127/02 Alc.69, 2600-41127/02, Alc.19, 2600-41127/02. Anexo 35, 2600-41127/02 Anexo 99, 2600-41127/02 Anexo 19, 2600-41127/02. Anexo 77, 2600-41127/02 Anexo 34, 2600-41127/02 Anexo 85, 2600-41127/02 Anexo 95, 2600-41127/02 Anexo 97, 2600-41127/02 Anexo 69, 2600-41127/02 Anexo 58, 2600-41127/02 Anexo 89, 2600-41127/02 Anexo 43, 2600-41127/02 Anexo 6 y 2600-41127/02 Anexo 7, a las presentes actuaciones. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones detalladas en el Artículo precedente, en los términos del Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese.... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Ana C. Esteves, Vocal; Cr. Hugo A. Cervera, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de los días 02-04-12 -Día del Veterano y de los Caídos en Malvinas-; 05 y 06-04-12 -Semana Santa-, la documentación para publicar en la Edición Nº 3292 de fecha 04-04-12 se recepcionará hasta el día 29-03-12.

SIN EXCEPCIÓN

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de licitaciones, convocatorias y edictos de remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 37

Normas Legales - Pág. 37 a 45

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 45 a 48

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo